



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**3 de Mayo de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Entrevista a Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española
EXPANSIÓN

La abogacía, premio extraordinario de LA LEY EXPANSIÓN

El despegue de la actividad concursal justifica la apuesta inversora de los despachos de abogados EXPANSIÓN

Entrevista a Alfredo Prada, consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid
EL ECONOMISTA

Diecisiete años en el laberinto ABC

Las opas trastocan el ranking de los bufetes CINCO DÍAS

Una ley catalana prevé dar la custodia compartida sin informe previo del fiscal
EL PAÍS

El Supremo ratifica que en agosto también deben celebrarse juicios rápidos
LA RAZÓN

El Estado adeuda 13 millones de euros a los afectados de la colza EL MUNDO

Entrevista a Cristina Jiménez, juez de “Veredicto final” en Antena3 ABC

España es el país con más demandas en la Oficina europea de Justicia
EXPANSIÓN

Solana asegura que no tiene información sobre los vuelos y las cárceles de la CIA
EL MUNDO

El decisivo papel de los jueces en el proceso de paz LA VANGUARDIA

La APM tacha de “retrógradas” las reformas judiciales del Estatuto ABC

Canarias: el goteo de cayucos que se convirtió en diluvio LA RAZÓN

El juez que durmió tranquilo EL SEMANAL

Especialistas en corrupción EL PAÍS

ENTREVISTA | CARLOS CARNICER, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

"La Abogacía, a través del turno de oficio, legitima el Estado de Derecho"

Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, recogerá este jueves el premio que la editorial LA LEY ha concedido, con motivo de su XX aniversario, a la labor que desempeñan los servicios de Justicia gratuita.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES. Madrid

Carlos Carnicer culmina su mandato al frente del Consejo General de la Abogacía el 27 de julio de este año. Todavía no ha tomado una decisión definitiva sobre su continuidad o no. En contra de seguir, juega que es claro partidario de la alternancia en el poder y así lo ha demostrado en otras ocasiones. A favor, pueden jugar otros factores: en este momento están en el Parlamento leyes que pueden cambiar de lleno el futuro de la abogacía y muchos no entenderían que "no terminase de dar la cara y no defendiera, además, la reforma del Estatuto General de la Abogacía", algo que, en su opinión, "hay que emprender". Añade que en este asunto lleva trabajando desde que tomó posesión. Habrá que esperar, pues, un poco más, no mucho, para saber la decisión final.

Pregunta: LA LEY, con motivo de su XXV aniversario, ha concedido un Premio Extraordinario al turno de oficio de la abogacía española, ¿qué supone este reconocimiento?

Respuesta: Es el reconocimiento a una apuesta que hizo la abogacía española por

"Estoy orgulloso de la vocación de la abogacía hacia los servicios del turno de oficio"

la configuración de una determinada asistencia jurídica gratuita. El turno de oficio original se refería, exclusivamente, a pleitos y es la abogacía en pleno período democrático la que va detectando, como un sensor social, las necesidades de tutela jurídica de los ciudadanos más necesitados (presos, inmigrantes, menores, mujeres maltratadas). Y todo esto, mucho antes de que el Estado vislumbrase cuál era el problema y las necesidades reales. Estoy muy orgulloso de cuál ha sido la vocación de la abogacía española hacia esos servicios que nacen absolutamente gratuitos, prestados por gente muy concienciada y luego se van incorporando a lo que es el turno de oficio general.

P: ¿Existen diferencias entre



Carlos Carnicer reivindica una remuneración justa al trabajo que desarrollan los letrados del turno de oficio. / Rafa Martín

ese turno de oficio original y el que existe hoy?

R: No tiene nada que ver con el de hace 15 años. Ahora se refiere a justicia gratuita y está integrado por muchos servicios jurídicos sociales que atienden a necesidades, normalmente primarias, a la satisfacción de derechos fundamentales de personas en cualquier ámbito y conllevan asesoramiento jurídico, conciliación, defensa fuera de los tribunales, defensa de los expedientes gubernativos y la tradicional defensa en tribunales. Esta última es la única que existía hace quince años. Ahora abarca mucho más y la abogacía española lo que hace a través de ello es legitimar el Estado de Derecho.

P: Usted reivindica, constantemente, la dignidad del abogado de oficio, ¿cómo podría mejorarse esa dignidad en ocasiones devaluada?

R: De muchas formas. La primera, con una remuneración justa al trabajo efectuado, para lo que hay que hacer considerables esfuerzos por revisar permanentemente cuáles son las gratificaciones. Además, hay que intentar que en los servicios de

justicia gratuita estén los compañeros más sensibilizados, no sólo con la función social del abogado general, sino con la asistencia jurídica general a las personas a las que va destinada y crear verdaderos especialistas, sensibilizados en la materia.

P: ¿Está bien retribuido el turno de oficio?

R: No y agrava la situación el que esté retribuido de forma muy diferente en cada Comunidad Autónoma. A pesar de ello, los compañeros están prestando el servicio de forma ejemplar.

P: ¿Están realizando alguna acción para mejorar la retri-

"Estamos en una acción constante y permanente para mejorar la retribución del turno de oficio"

bución del turno de oficio?

R: Estamos en una acción constante y permanente. El espacio con menor remuneración es el administrado por el Ministerio de Justicia, para lo que hay una razón estratégica política, que nosotros no podemos comparir.

Un incremento de las retribuciones del turno de oficio, haría que se elevaran considerablemente las dotaciones de las transferencias en materia de Justicia que están pendientes. El Gobierno de las Comunidades Autónomas y el Central tienen que ser conscientes de que, con esta perezoza negociación, están perjudicando considerablemente a los letrados del turno de oficio.

P: Según el Barómetro de la Abogacía existe entre los abogados la percepción de que se ha desbordado la capacidad de respuesta del turno de oficio, ¿se corresponde esto con la realidad?

R: No lo creo. La abogacía da muchísimo de sí. Hace muy pocos años decíamos que la masificación era tal que sobaban la mitad de los abogados. Yo siempre defendí que no. Siempre dije que lo que falta es más y mejor formación y, de hecho, esos estudios de opinión nos demostraban de forma casi objetiva que la utilización de los servicios de abogado se ha incrementado en los tres últimos años casi en un 20%. Esto quiere decir que la abogacía está mucho más prepara-

"Es innegociable la gestión del turno de oficio. Si la defensa no es independiente no es defensa"

da, que hoy está prestando servicios jurídicos de todo tipo mucho más allá de los que prestaba hace tres años, que tiene un nivel de conocimientos mucho más elevado y, en la medida en que esto se vaya expandiendo habrá menos paro en la abogacía.

P: En el turno de oficio proliferan los abogados jóvenes, ¿por qué?

R: Hay que acabar con el tabú de que en el turno de oficio están sólo los abogados jóvenes. Es cierto que hay una mayoría de abogados jóvenes pero, en esas listas, tenemos muchos compañeros con mayor antigüedad, que continúan prestando servicio de justicia gratuita en el turno de oficio porque entienden que es un honor defender a los que carecen de medios para pagarse un abogado. Lo que todos los ciudadanos tienen que tener en cuenta es que, cuando les defiende un letrado del turno

"Espinosa me dio una lección ejemplar"

El presidente de la abogacía española comenta que fue abogado del turno de oficio durante años. Dejó de ejercerlo cuando se empezó a remunerar. De aquella época destaca que su maestro, José Luis Espinosa, le enseñó que "el expediente de turno de oficio causaba número correlativo en el despacho, se guardaba en el mismo archivador que el resto y el único conocimiento que tenía la secretaria de que se trataba de un asunto del turno de oficio era cuando lo pasaba a minutar y no se hacía". Esto asegura-me parece una lección estupenda, es ejemplar". A Carlos Carnicer lo que más le satisface de estar al frente del Consejo General de la Abogacía es el contacto con los letrados, así como con las personas que necesitan defensa. Por eso, cuando visita un Colegio siempre pasa por alguna cárcel cercana.

de oficio, en principio, tiene mejor preparación que el abogado que no ha recibido más que los cursos de la facultad de Derecho, porque la Ley de Justicia Gratuita les exige formación especializada y tres años de experiencia.

Gestión

P: ¿Es innegociable la gestión del turno de oficio?

R: Es innegociable por una razón fundamental, porque si la defensa no es independiente no es defensa. Por lo tanto, el único garante en la legislación española y europea de la independencia de la defensa del abogado es el Colegio Profesional. Cualquier otra dependencia de generaría el derecho de defensa.

P: Con el Estatut, ¿el turno de oficio será en Cataluña un servicio público dependiente de la Administración?

R: Si ocurriera, cada institución jugará el rol que le correspondiera. El nuestro sería denunciar la merma del concepto de defensa que conllevaría la dependencia del abogado de justicia gratuita de

(Pasa a la página siguiente)

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

515 cm2
4.030 Euros
Página 50
02/05/2006



El presidente del Consejo General de la Abogacía cree que la Ley de Acceso ha de mejorarse. / Raia Martín

(Viene de la página anterior)

alguien que no fuese el Colegio Profesional, que garantiza el ejercicio libre e independiente del abogado, que no tiene más condicionantes en la defensa de su cliente que la ley y su conciencia. Y si no, no hay defensa. Si la defensa se produce bajo una dependencia económica, anímica, que directa, indirecta, expresa o tácitamente

"El Observatorio pretende traer ideas externas nuevas a la gestión de la Justicia gratuita"

pueda dar 'direcciones', ya no es defensa.

P: El Premio LA LEY conlleva la creación de un Observatorio sobre el funcionamiento del turno de oficio, ¿qué puede aportar un órgano de estas características?

R: Pretendemos absoluta transparencia y traer ideas externas nuevas a la gestión de la Justicia gratuita. Lo integrarán personas que conozcan la Justicia, el Derecho, sociólogos, periodistas, que nos digan en cada momento qué es lo que piensan sobre cómo estamos funcionando.

P: ¿Se sabe ya quién lo integrará?

R: Aún no. Está la idea y ahora tenemos que desarrollarla. Además, vamos a invitar a determinadas personas ajenas a la abogacía para que nos digan cómo ven los distintos servicios de Justicia gratuita y, poco a poco, iremos perfilando tanto la composición orgánica de ese Observatorio como la amplitud del análisis que queremos que lleve a cabo.

P: ¿Qué puede aportar LA LEY a la abogacía y al Observatorio?

R: Lo primero, hacer publicidad de la buena abogacía, destacando sus labores y trabajos. También puede, a tra-

"La Ley de Acceso ha de pulirse en el Parlamento"

El presidente de los abogados españoles está preocupado con la Ley de Acceso, que espera "que se puliera y mejorara en el trámite parlamentario". Comenta que, casi todas las enmiendas que han sido presentadas al proyecto han sido asumidas por uno u otro partido, algo que "nos llena de orgullo porque significa que tienen algún sentido". Muy crítico se muestra con que la Ley sacrifique la pasantía. "Es un acto de ingratitud a una institución que ha formado a los mejores abogados de este país y acabar con ella de un plumazo me parece lamentable". Añade que "tampoco veo razón alguna para que la Universidad tenga algún tipo de preeminencia sobre los Colegios de Abogados o las Escuelas de Práctica Jurídica. Nosotros —asegura— confiamos en que la Universidad prepare, pero no sé por qué se tiene que desconfiar en lo que ya ha acreditado que forma, y lo hace bien, a los abogados". También le sorprende a Camicer que en la Ley se haga una planificación de los estudios que, según dice, "se podría dejar para una fase reglamentaria". Pero es que, además, la que se hace es, en su opinión, "funesta", ya que las clases prácticas serán como máximo el 30% del total. Y, por último, Camicer critica que se cree, con una disposición final, una profesión, denominada Informador en Derecho, "que nadie sabe lo que es y que dejarnos en el aire, sin funciones, ni organización".

vés de sus múltiples colaboradores, realizar una función crítica indispensable en cualquier desarrollo civilizado. LA LEY es la ventana a través de la cual podemos ver qué es lo que piensa el mundo jurídico y el justiciable de nuestros servicios gratuitos y cómo se pueden mejorar y perfeccionar. Y, por último, puede realizar una labor de mediación. LA LEY tiene su fuerza ante el poder del Estado y puede ser un magnífico emisario para potenciar aquellas acciones que piensan que están bien hechas y apoyar las medidas que, constantemente, pedimos a los Gobiernos para mejorar la defensa y la Justicia.

P: Por último, ¿se siente la abogacía amparada por el Gobierno?

R: Yo quiero destacar la lealtad institucional de la abogacía a éste y a todos los Gobiernos. Con el ministro que mejor y más a gusto he trabajado es con Ángel Acebes y, sin embargo, creo que es con el actual con el que estamos consiguiendo un mayor de-

"Quiero destacar la lealtad institucional de la abogacía a éste y a todos los Gobiernos"

desarrollo legislativo. Tenemos en este momento la Ley de Acceso, ya en trámite parlamentario; la Ley de Sociedades Profesionales, demandada desde hace lustros; la Ley de Relaciones Laborales especiales de la abogacía ya promulgada y pendiente del Real Decreto que la desarrolle. En este momento también estamos en colaboración con el Gobierno para la implantación del sistema LEXNET, para facilitar la comunicación con los juzgados, eliminar el papel y agilizar los procesos con absolutas garantías. Es un buen bagaje, lo que no quita para que lo queramos incrementar.

Expansión

MADRID

O.J.D.: 46.648 E.G.M.: 146.000

501 cm2
3.917 Euros
Página 50
02/05/2006

SERVICIOS DE JUSTICIA GRATUITA

La abogacía, premio extraordinario de LA LEY

El acto de entrega será presidido por el ministro de Justicia el próximo jueves, 4 de mayo, en el Hotel Palace de Madrid.

LA LEY, MADRID

El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, presidirá el jueves, en el Palace, la entrega del Premio Extraordinario XXV años Editorial LA LEY, concedido a la abogacía española por su labor como garante de los derechos fundamentales en los servicios de justicia gratuita. El galardón lo recogerá el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer. En el mismo acto también será entregado el XX Premio LA LEY de Artículos Doctrinales a Manuel Marchena Gómez, fiscal del Tribunal Supremo y profesor asociado de la Universidad Autónoma por su trabajo *Dimensión Jurídico-Penal del correo electrónico*.

La editorial jurídica LA LEY, perteneciente a la compañía multinacional Wolters Kluwer, con motivo de su XXV aniversario, ha querido, a través de la concesión de este galardón, reconocer la destacada actividad de la abogacía española en la defensa y aplicación del Derecho como instrumento de convivencia y desarrollo de los valores democráticos y del Estado de Derecho en nuestra sociedad.

El Consejo Editorial de LA LEY decidió, por unanimidad, conceder este galardón a la abogacía española, especialmente por su labor en los servicios de justicia gratuita (asistencia al detenido y turnos de oficio), como garantía de la plenitud de los derechos fundamentales y de la igualdad en el ejercicio del acceso a la tutela jurisdiccional de todos



En la imagen, el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar./Efe

los ciudadanos, así como por la asistencia prestada a los sectores más desfavorecidos y la eficaz respuesta a los problemas de nuestra sociedad surgidos durante este tiempo, de la que son buena muestra los turnos de penal, penitenciario, extranjería, violencia de género, y demás de reciente creación.

Se constituye un Observatorio CGAE-LA LEY sobre el funcionamiento de la justicia gratuita

Observatorio

La concesión del Premio a la abogacía española lleva implícita, además, por acuerdo de ambas partes, la constitución de un Observatorio CGAE-LA LEY sobre la Justicia Gratuita, cuyo

objetivo es constituir un instrumento eficaz para el análisis y la mejora del servicio prestado por la abogacía a la sociedad mediante la asistencia al detenido y los Turnos de Oficio (violencia doméstica, extranjería, mayores, menores, discapacidad, inmigración y extranjería). Dicho Observatorio elaborará un informe anual que será sometido a un Comité de Expertos independientes, que extraerá las oportunas conclusiones y planteará propuestas y recomendaciones a las instituciones. En el acto de entrega del Premio tendrá lugar la firma de dicho convenio entre el CGAE y LA LEY.

Por otra parte, con este motivo el Rey recibirá en Audiencia al Consejo Editorial de LA LEY, así como al presidente del Consejo General de la Abogacía.

Manuel Marchena gana el Premio de Artículos

Manuel Marchena Gómez recibirá el jueves el galardón que le acredita como ganador de la XX edición del Premio LA LEY de Artículos Doctrinales. Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia, le hará entrega de los diez mil euros que la editorial, del grupo Wolters Kluwer, concede a quien se alza con el Premio. En esta ocasión, el fiscal del Tribunal Supremo, Manuel Marchena, se ha hecho acreedor del mismo gracias al artículo *Dimensión Jurídico-Penal del correo electrónico*, calificado por el Jurado como el mejor de los más de cien que concurren en esta edición.

Según el autor, el uso generalizado del correo electrónico ha puesto de manifiesto la existencia de problemas jurídicos de muy diversa índole, en la mayoría de las ocasiones, insuficientemente tratados por la

dogmática y la jurisprudencia. El intercambio de información a través de las redes telemáticas presenta implicaciones, tanto de naturaleza sustantiva como procesal. Para Marchena, el futuro de la red depende de cómo se modulen el derecho a la intimidad y el secreto de las comunicaciones y de la adaptación de su extensión material a las nuevas tecnologías. Centra su artículo en el ámbito penal, en el que es especialista, analizando el significado jurídico de la utilización del correo electrónico desde distintas perspectivas. Tras veinte años de existencia, el Premio LA LEY de Artículos Doctrinales se ha consolidado como referencia en su ámbito y ha logrado conservar su vocación primigenia de fomentar la investigación jurídica.

ASESORAMIENTO

Apenas el 5% de los matrimonios acuden a la Justicia Preventiva

Son escasas las parejas españolas que solicitan asesoramiento jurídico previo para evitar conflictos posteriores que derivan de la ruptura conyugal. Acudir a un abogado antes de cruzar el altar puede ahorrar problemas.

MANUEL LLAMAS, Madrid

Quizá usted pertenezca al grupo de privilegiados que hoy en día disfruta de un matrimonio feliz y pacífico. Sin embargo, los datos estadísticos demuestran que cada vez son más las parejas que acaban rompiendo su relación -durante 2004 se produjeron en España 134.931 rupturas matrimoniales, de las que 82.340 fueron separaciones y 52.591 divorcios-. Cuando algo así sucede, en la mayoría de ocasiones conviene contar con un buen asesoramiento jurídico con el fin de evitar males mayores, puesto que son muchos los problemas que se derivan de este tipo de conflictos.

Según un estudio realizado por la compañía de servicios jurídicos Letraz, las principales incidencias que sufren las parejas españolas son: rupturas, insolvencias financieras, cobro de herencias, accidentes, fallecimientos, incapacitaciones, derechos y deberes con los hijos, problemas de administración de empresas propias, entre otras.



En el año 2004, se produjeron en España 134.931 rupturas matrimoniales, de las que 82.340 fueron separaciones y 52.591 divorcios. El resultado es que cada 3,9 minutos se separa o divorcia un matrimonio.

Es evidente, pues, que los matrimonios han de enfrentarse a algún problema jurídico a lo largo de su vida en común. Sin embargo, menos del 5% de las parejas que cada año decide casarse cuenta con asesoramiento jurídico. "La elección del régimen económico más interesante para cada situación evitaría la mayoría de los conflictos", según el estudio.

El análisis elaborado por esta compañía concluye que el concepto de Justicia Preventiva es aún muy bajo entre los españoles, puesto que es muy escaso el número de parejas que acuden al asesoramiento profesional previo para evitar o, al menos, minimizar, conflictos jurídicos mayores derivados de la quiebra y ruptura de la convivencia conyugal.

"Es fundamental, por ello, que jurídicamente se asesoren muy bien sobre el régimen económico más conveniente para su unión", afirma José Pérez Curiel, abogado de Letraz. En su informe, la compañía establece una serie de consejos básicos para los novios que, entre sus diversos planes, tengan pensado casarse. Así, antes de tomar la crucial decisión de pasar por el

altar, es conveniente saber que los bienes económicos (dinero ahorrado) que se poseen antes del matrimonio siempre se mantienen y, en caso de ruptura, pueden reclamarse. Cosa distinta ocurre en el caso de los inmuebles, cuyo disfrute puede cambiar de mano, independientemente de quién haya realizado la compra, en función de lo que determine el juez, pues podrá otorgar dicho derecho a la persona cuya situación precise de una mayor protección.

Los que quieren adquirir bienes en común deben tener en cuenta que "en caso de divorcio, la división será de la mitad en régimen de gananciales y, en función de lo aportado en régimen de separación de bienes". Mientras que, en el caso de los autónomos, deben "establecer siempre separación de bienes", para evitar posibles embargos. Redactar el testamento antes de casarse, resulta también recomendable para los que tengan hijos de otras parejas, concluye.

UNIÓN EUROPEA

España es el país con más demandas en la Oficina europea de Justicia

EXPANSIÓN, Madrid

España es el país de la UE que está implicado en más demandas de las presentadas por los Estados miembros a la Oficina Europea de Justicia (Eurojust) para que coordine investigaciones judiciales que afectan a uno o varios socios comunitarios.

El presidente de Eurojust, Michael Kennedy, presentó la semana pasada a los ministros de Justicia de la UE, reunidos en Luxemburgo, el informe anual correspondiente a 2005, que señala que la Oficina recibió 207 nuevos casos, lo que eleva el total a 588, un crecimiento del 54%. Esta cifra, según Kennedy, demuestra "la creciente confianza de los Estados en nuestra organización".

España se sitúa, con 139 casos, a la cabeza de los países "demandados", es decir, aquellos a los que afectan de alguna manera las investigaciones abiertas por otros estados miembros en casos bilaterales o multilaterales en los que Eurojust ejerce una labor de coordinación.

Sin embargo, y aunque fuentes comunitarias calificaron de "muy buena" la colaboración de las autoridades españolas con Eurojust, el informe señala que en algunos países "son muy lentos" a la hora de proporcionar asistencia, y pone como ejemplo a España y Reino Unido.

También indica que en algunos Estados miembros, y señala el caso de España, "las demandas para asistencia legal mutua se pierden de forma bastante regular".

En cuanto a las demandas de intervención presentadas a Eurojust, en 2005, el país que más casos llevó fue Alemania, con 99; seguido de Italia, con 51, mientras que España sólo demandó la ayuda de la Oficina para 12 casos, frente a los 20 de 2004.

Entre los asuntos bilaterales que más destaca el informe es el que implicó a Francia y España, países que pidieron la opinión de Eurojust acerca de la viabilidad jurídica de un sólo juicio para esclarecer responsabilidades en el caso de la catástrofe del buque petrolero *Prestige* frente a las costas gallegas.

POR EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD EN INDUSTRIA Y SERVICIOS

El despegue de la actividad concursal justifica la apuesta inversora de los despachos de abogados

El primer trimestre del año marca un punto de inflexión en los procedimientos concursales, un año y medio después de la entrada en vigor de la nueva normativa. Las quiebras y suspensiones de pagos repuntan un 37%.

L. RAMÍREZ, Madrid

Los bufetes de abogados respiran tranquilos. Después de acometer grandes inversiones para contratar personal especializado en Derecho Concursal, los despachos ven como la reforma legislativa que entró en vigor en septiembre de 2004 comienza a dar los frutos esperados.

Así lo certifican los datos de PriceWaterhouseCoopers (PWC) que revelan que la actividad concursal comienza a repuntar en el presente año. En concreto, los procedimientos anteriormente conocidos como quiebras y suspensiones de pagos ascendieron a 263 entre enero y marzo de 2006, lo que supone un alza del 37% respecto al mismo periodo del año anterior.

La industria y los servicios acapararon el 41% de la totali-

Concursos por sectores

Sector	Porcentaje
Agrícola/primario	13
Alimentación	13
Automoción	15
Construcción	36
Financiera	2
INDUSTRIAL	60
Inmobiliario	11
Otros	3
Persona física	14
Sanidad	9
Servicios	48
Textil	25
Transporte	14

FUENTE: PWC

EXPANSIÓN

dad de concursos, destacando la actividad en la metalurgia y la siderurgia, así como la fabricación de maquinaria. El textil y la construcción son los otros dos sectores cuyas empresas han sufrido más en los tres primeros meses del presente año.

Según explicó el director de la Unidad Concursal de PWC, Enrique Bujidos, aunque se registran incrementos en el número de casos, las empresas, y sobre todo los acreedores, "todavía no están utilizando el concurso como se esperaba cuando entró en vigor la nue-

va Ley Concursal". Es importante destacar que el tamaño de los concursos "sigue siendo muy pequeño, lo que pone de manifiesto que siguen utilizándose como forma de iniciar un proceso de liquidación". Si bien la ley está forzando

La ley está forzando a las compañías a solicitar el concurso cuando conocen su estado de insolvencia

do a las compañías a solicitar el concurso cuando conocen el estado de su insolvencia y así aumentar sus posibilidades de reestructuración, a juicio de Bujidos, sigue siendo raro encontrar casos en los que se producen convenios dentro del marco del concurso.

Además, "se nota especialmente el efecto del precio del petróleo que ha afectado a importantes empresas de transporte y de plásticos, así como el declive del sector textil en España y el efecto en las compañías de fundición derivado de la situación del sector de automoción".

Por tipo de procedimiento, el 90% de las entidades en concurso han sido declaradas en concurso voluntario y el 10% en concurso necesario, lo que equivale a un total de 26 procedimientos instados por acreedores.

Por área geográfica, la zona mediterránea sigue siendo el foco principal de esta actividad, con el 41% de los concursos, seguida por la zona norte, con un 27%. Con un 18% está la zona centro y cierra la clasificación el sur de España, con el 14%.

PROFESIONALES

Alfredo Prada Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid

“Que se exija redactar a un abogado sus escritos en catalán es lamentable”

Juan Cardona

MADRID. La Comunidad de Madrid está abanderando el proceso de modernización de la Justicia en España. El proyecto estrella es el llamado *Campus de la Justicia* que ya cuenta con nombres propios como el de Norman Foster, elegido para la construcción del futuro Tribunal Superior de Justicia de Madrid y la Audiencia Provincial. Y unos números redondos: una inversión en construcción de unos 500 millones de euros. “En infraestructura judicial es probablemente el mayor proyecto que nunca se ha diseñado”, asegura el consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Alfredo Prada.

¿Orguloso del campus de la Justicia que está construyendo?

Ahora se habla mucho pero hace un año no teníamos ni siquiera dónde ubicarlo. Hoy tenemos un suelo donde ubicarlo, en Valdebebas, con 202.000 metros cuadrados, que permite una edificación de 330.000 metros cuadrados. Y ya hecho un concurso internacional de ideas, donde se presentaron 300 estudios de arquitectura de 37 países del mundo, y hemos puesto en marcha los estudios geotécnicos, el movimiento de tierras y estamos terminando los proyectos de urbanización.

¿Ya piensa en inauguraciones?

No, no tan pronto. La idea es que en el año 2007 empiecen a funcionar los primeros edificios. Vamos a sacar algún edificio menor que pondremos en marcha de forma inmediata para que en 12 o 14 meses esté en funcionamiento.

Teniendo en cuenta las críticas que ha recibido, ¿se arrepiente de la elección de Norman Foster?

No ha sido criticado. El decano del colegio de arquitectos de Madrid ha señalado que a él le hubiera gustado más que fuera un arquitecto de Madrid. Yo tengo que respetar todas las opiniones, pero creo que es un acierto contratar a una de las principales figuras internacionales de reconocido prestigio y muy singulares en el mundo de la arquitectura del siglo XXI.

Con los problemas que tiene la justicia en España, ¿centrarse en la arquitectura no es empezar la casa por el tejado?

Esto es una parte de todo un con-



GUILLERMO RODRÍGUEZ

Modernización “Queremos crear 60 nuevos juzgados en Madrid de forma inmediata”

Competencias “Las CCAA no podemos seguir maniatadas por el ministerio para crear nuevos juzgados”

Pacto de Estado “Romper el Pacto de Estado es uno de los grandes errores del Gobierno socialista en los últimos dos años”

junto de medidas que hay que tomar para modernizar la justicia. Otro capítulo importante eran las nuevas aplicaciones informáticas y estamos desarrollando unas inversiones informáticas de 24 millones de euros. El tercer pilar para la modernización de la justicia es el crecimiento de la planta judicial. Ya hemos puesto en funcionamiento 60 nuevos juzgados desde que tenemos plenas competencias en justicia, en 2003. Y queremos poner otros 60 más de forma inmediata, pero nos lo tiene que autorizar el Ministerio de Justicia.

Las relaciones con Justicia ahora no son tan buenas...

Bueno, nosotros lo hemos solicitado formalmente. Y aunque no hemos conseguido un resultado satisfactorio confiamos en que por parte del Ministerio de Justicia se rectifique en la postura que ha tenido hacia Madrid y nos permita

desarrollar este proyecto.

Así las cosas, ¿las competencias en Justicia son de broma?

Las Comunidades Autónomas que tenemos competencia hemos cumplido la mayoría de edad y debemos tener capacidad para resolver nuestros problemas. Nuestra voluntad política de impulsar la justicia está en el presupuesto. Pero lo que no podemos es estar maniatados para desarrollar ese presupuesto. Habría que terminar con ese requisito de autorización del Ministerio para poner nuevos juzgados.

¿Y dividir la Justicia en 17 modelos diferentes?

Lo que digo se puede conjugar con tener una idea firme de que la Administración de Justicia en España y sus órganos de Gobierno sigan siendo unitarios. Nosotros no queremos la fragmentación de la justicia en 17 modelos diferentes.

¿El aumento de competencias de los Tribunales Superiores de Justicia rompe esa unidad?

Es un eslabón más en una cadena de ruptura de la unidad judicial y de politización de la justicia española. Este es uno de los grandes errores del Gobierno socialista en estos dos últimos años. Empezó rompiendo el Pacto de Estado por la Justicia y sería bueno que se recuperara cuanto antes, como el resto de los temas de Estado.

¿Con el Estatut hemos topado?

Que el abogado en el ejercicio libre tenga que redactar sus escritos en catalán, como dice el Estatuto catalán, es lamentable. En un mundo cada vez más globalizado, en un país como España en el que hemos conseguido la colegiación única de los abogados el que ahora los abogados tengan limitado el poder ejercer por desconocimiento de la lengua sería absurdo.



MADRID. El de Jorge C. P. es el claro ejemplo de que reclamar lo que uno entiende que son sus derechos puede llegar a ser un calvario. Ex policía jubilado por incapacidad, lleva desde 1988 peleando con la Administración y pleiteando en los Tribunales para que se declare que la causa de la enfermedad que le ha incapacitado para seguir prestando servicio en el Cuerpo Nacional de Policía son los dos años —entre 1980 y 1982— que estuvo destinado en el País Vasco. El año pasado saboreó la miel cuando, el 20 de abril, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) reconoció su derecho a cobrar la pensión extraordinaria que corresponde a aquellos que causan baja «en acto de servicio», pero la alegría apenas duró unos meses. Al resolver un recurso de la Abogacía del Estado, el mismo Tribunal dio marcha atrás —pese a que ya había declarado firme su anterior decisión— y retiró a Jorge C. P. su recién adquirido derecho.

El TSJA argumentó que su pretensión ya había sido resuelta en anteriores ocasiones por el mismo Tribunal y que, por lo tanto, no podía volver a decidir de nuevo sobre lo mismo. Es lo

Ex policía jubilado por incapacidad en 1988, Jorge C. P. ha
chocado una y otra vez contra los muros de la Administración y
de la Justicia para que se reconozca que la causa de su enfermedad
fue su destino en el País Vasco. Aún no lo ha conseguido

Diecisiete años en el laberinto

TEXTO: N. C.

que en Derecho se llama «cosa juzgada».

La carrera de obstáculos comenzó para Jorge C. P. en 1989, cuando presentó el primer recurso ante la Dirección General de la Policía. Le denegaron la pensión extraordinaria porque el único informe médico que se incluyó en su expediente no vinculaba su estado de ansiedad permanente con los dos años de servicio prestados en el País Vasco, periodo durante el que tuvo que cambiar de domicilio en tres oca-

siones por motivos de seguridad y vio cómo asesinaba a un compañero una semana después de que le sustituyera así como a la persona para el que él mismo había realizado labores de escolta. Hasta en tres ocasiones acudió al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y otras tantas veces —en 1993, 1996 y mayo de 2002— obtuvo sentencias contrarias a sus intereses. La primera de ellas rechazó el recurso de Jorge C. P. porque su expediente médico sólo acreditaba la patología que padecía, pero

nada decía sobre la causa de la misma. Las dos posteriores, porque se trataba de cosa juzgada.

Cuatro meses y medio después de la tercera de esas sentencias —en septiembre de 2005—, el Ministerio del Interior entregó al ex policía copia de varios documentos médicos que él tenía solicitados y que no habían sido incluidos en los expedientes judiciales. En ellos —el primero de los cuales es de 1983— se reconoce que el origen de su trastorno es el trabajo que desarrolló en el País Vasco. Con esos informes en la mano y con dos sentencias, dictadas en 2002 por el TSJA y por la Audiencia Nacional, que reconocen la pensión a otros dos policías que vivieron su misma situación, Jorge C. P. volvió a acudir a la Dirección General de la Policía.

La respuesta llegó en enero de 2003, pero fue de nuevo negativa. La Administración alegó la conocida «cosa juzgada». El ex policía no se dio por vencido y depositó otra vez sus esperanzas en la Justicia, ante la que recurrió el acuerdo de la Dirección General. El 20 de abril de 2005, el TSJA le dio la razón. En diciembre se la quitó. Diecisiete años después, todo sigue como estaba.

Las opas trastocan el ranking de los bufetes

Las operaciones de Endesa relegan a los grandes despachos que no han participado

ARANTXA CORELLA *Madrid*

El auge de las fusiones y adquisiciones y de las opas, en especial las que afectan a Endesa, está revolucionando a los bufetes de abogados que operan en España. Las clasificaciones, que tradicionalmente situaban a Garrigues, Uría Menéndez, Cuatrecasas e incluso Gómez Acebo & Pombo a la cabeza, de las clasificaciones por el volumen de las operaciones que manejaban se han visto alteradas, en buena parte, porque los grandes despachos españoles se han inhibido de la operación que afecta a la eléctrica alegando conflictos de interés.

Los rankings, elaborados sobre todo por medios especializados británicos, están arrojando, en especial cuando analizan fusiones y adquisiciones y opas, resultados sorprendentes y sitúan a despachos con apenas 30 abogados, como la boutique legal Araoz & Rueda, por delante de bufetes que cuentan con miles de profesionales, como Garrigues o Uría, por ejemplo.

Lo cierto es que en la primera decena de puestos de la clasificación que sobre España realiza *Mergermarket* aparecen bufetes relacionados de una u otra forma con las opas sobre Endesa. Clifford Chance, el abogado principal de la eléctrica en la operación, encabeza el listado de bufetes, seguido por los letrados de la alemana Eon, Pérez Llorca y por Araoz & Rueda en tercera posición y que asesora a los bancos que apoyan la defensa de Endesa.

A partir del puesto número tres y hasta el 11 aparecen los nombres de otros despachos, la mayor parte de ellos anglosajones y estadounidenses que participan de alguna forma en la operación.

Muchos de estos bufetes, sin embargo, ni siquiera tie-

nen oficina en España. Éste es, entre otros, uno de los hechos que alegan los grandes despachos a la hora de opinar que este tipo de operaciones debe analizarse en función de las tendencias y no de una operación concreta, por mucho volumen económico que ésta suponga.

Esa es, por ejemplo, la opinión de Armando Albarrán, socio de Freshfields, el despacho que asesora a Gas Na-

Hay despachos en niveles artificialmente altos de la clasificación

tural en la operación. "Es cierto que los ranking, como el que publica *Mergermarket*, están alterados por operaciones de gran volumen", reconoce uno de los socios del bufete Araoz & Rueda. Eso a

lto que pasa con los despachos españoles es que somos muy estrictos con el tema de los conflictos de interés", afirma el socio de uno de los grandes bufetes españoles que prefiere no ser identificado. Este abogado añade que en estos momentos en todos los bufetes españoles se está produciendo un importante debate sobre el asunto de los conflictos comerciales. "Aquí somos muy fieles a nuestros clientes. Además, estamos en un mercado muy pequeño y los ingleses no llevan ventaja, porque ellos el tema de los conflictos de interés lo entienden de otra forma". En el artículo 13.4 del Código Deontológico de la Abogacía se regula que "el abogado deberá abstenerse de ocuparse de



Ranking de fusiones y adquisiciones en España

Ranking de bufetes de abogados en España, elaborado por *Mergermarket* entre el 1 de enero y el 25 de abril de 2006.

Rango	Bufete	Volumen (Miles de Euros)	Nº de Operaciones
1	Clifford Chance	49.227.000	7
2	Clifford Chance	47.557.000	3
3	Araoz & Rueda	47.557.000	3
4	Studio Legal	47.539.000	1
5	Crawthorn Swaine & Moore	47.539.000	1
6	Osler Hoskin & Harcourt	47.539.000	1
7	Osler Hoskin & Harcourt	47.539.000	1
8	Skadden Arps Slate Meagher & Flom	47.539.000	1
9	Skadden Arps Slate Meagher & Flom	47.539.000	1
10	Garrigues	5.484.000	11
11	Garrigues	5.484.000	11
12	Freshfields Bruckhaus Deringer	1.592.000	6
13	Freshfields Bruckhaus Deringer	1.592.000	6
14	Linklaters	409.000	2
15	Linklaters	409.000	2
16	Baker & McKenzie	284.000	2
17	Baker & McKenzie	284.000	2
18	Marshall Swaine & Moore	42.000	5
19	Marshall Swaine & Moore	42.000	5
20	Marshall Swaine & Moore	34.000	1
21	Marshall Swaine & Moore	19.000	1

pesar de que en el despacho, una boutique liderada por el abogado Alejandro Fernández de Araoz y que también asesora a Telefónica en la venta de TPI, reconocen que se encuentra en niveles artificialmente altos del listado debido a las renunciaciones de los y grandes bufetes españoles derivados de sus conflictos de interés.

Una situación puntual

Así define José María Alonso, uno de los socios directores del bufete Garrigues, la situación actual que ha encontrado hasta lo más alto del ranking de M&A a despachos de abogados gracias al volumen económico que supone la operación de Endesa. Alonso asegura que las opas sobre Endesa han colo-

cado a los bufetes españoles en una situación de importantes conflictos de interés. "Hemos tenido que declinar los ofrecimientos, porque era casi imposible no haber trabajado para Endesa, Repsol o La Caixa, por ejemplo".

El socio director de Garri-

Los grandes bufetes españoles creen que las aguas volverán pronto a su cauce

gues insiste en que "las aguas necesariamente tendrán que volver a su cauce. Es una situación puntual a la que no se le debe dar más trascendencia porque nosotros somos los abogados recu-

rrentes de las grandes compañías y es en nosotros en quienes tienen confianza", explica.

Ignacio Ojaguren, el socio de Clifford Chance que junto a otros de sus compañeros se encarga de asesorar a Endesa, opina que si se conjugan los rankings de volumen de las operaciones con el número de éstas de las que se ocupa cada bufete, la situación no se ve tan alterada respecto a la tradicional. De hecho, la clasificación por el número de operaciones sitúa a Garrigues, con 11 fusiones y adquisiciones a la cabeza, seguido de Clifford Chance, Freshfields, Cuatrecasas y Uría Menéndez.

Uno de los dos socios directores de este último despacho, Luis de Carlos, considera en la misma línea que sus colegas en otros despachos españoles, que la situación anormal ocasionada por las opas sobre Endesa "no tiene nada que ver con el estado acostumbrado". De Carlos añade que lo importante de los rankings es la regularidad. "Tener más o menos suerte en que te encarguen una operación o que puedas trabajar en ella no implica realmente nada".

Según el socio director de Uría Menéndez, a pesar del volumen económico de la operación, "hay mucha actividad al margen de las opas de Endesa". Y lo hay porque, como explica Ignacio Ojaguren, estamos viviendo en el boom de las opas. "Hasta 2000 ó 2001 pasamos por un momento en el que no había nada. Pero ahora, ayudados por el precio bajo del dinero y la irrupción del *private equity*, los empresarios se han lanzado al mercado".

El debate de los conflictos de interés

los asuntos de un conjunto de clientes afectados por una misma situación, cuando surja un conflicto de intereses entre ellos, exista riesgo de violación del secreto profesional o pueda estar afectada su libertad e independencia". Lo cierto es que a pesar de que el socio de Clifford Chance, Ignacio Ojaguren, asegura que hay espacio para todos y que los abogados no suelen ser muy celosos, sí existen algunos roces. Tanto, que el socio de Freshfields, Armando Albarrán considera que en las opas sobre Endesa las firmas extranjeras realmente no pintan nada. "¿Nosotros? No, despachos como nosotros, Clifford Chance, Linklaters o Allen & Overly somos tan españoles como Garrigues o Uría.

Somos una firma internacional, pero con abogados españoles". Y a pesar del extraordinario peso específico que están representando las operaciones de fusiones y adquisiciones, los bufetes trabajan en otros asuntos. Eso hace que la edición 2006 de la prestigiosa publicación británica *Chambers* haya destacado a Uría Menéndez en nueve categorías de las 12 que computa la publicación (bancario y financiero, fusiones y adquisiciones/mercantil, competencia, laboral, administrativo, procesal, inmobiliario, *private equity*, telecomunicaciones, fiscal, financiación de proyectos y propiedad intelectual) y Garrigues aparece mencionado en ocho ocasiones. Ambos ocupan los primeros puestos.

Una ley catalana prevé dar la custodia compartida sin informe previo del fiscal

El anteproyecto de Código de Familia obliga a los ex cónyuges a detallar sus obligaciones

PERE RÍOS, Barcelona
El Departamento de Justicia de la Generalitat catalana ha redactado un anteproyecto de Código de Familia que permitirá al juez otorgar la guardia y custodia compartida

El anteproyecto de Código de Familia está en exposición pública. La previsión del Departamento de Justicia que dirige el consejero Josep Maria Vallès es que lo apruebe el Gobierno catalán en un mes y que antes del verano entre en el Parlament. Esta iniciativa legislativa se encuadra en el largo proceso de redacción de un Código Civil de Cataluña que se inició en 1980, tras recuperación de la autonomía.

En síntesis, el anteproyecto recoge una filosofía distinta sobre la regulación de las consecuencias tras la ruptura conyugal, con la intención de superar el esquema clásico de que a la mujer se le atribuye la guarda y custodia de los hijos y el uso de la vivienda y que al hombre se le impone el pago de una pensión y un régimen de visitas a los hijos de fines de semana alternos.

La vigente ley del divorcio considera que "excepcionalmente", el juez podrá otorgar la custodia compartida con informe favorable del fiscal. Ese fue el redactado final que quedó cuando la ley pasó por el Senado durante una votación realizada de madrugada y en la que el Gobierno acabó cediendo a las presiones de ciertos colectivos feministas y de apoyo a los sectores que reclamaban la custodia compartida.

El anteproyecto de ley catalán no recoge el requisito del informe favorable del fiscal y permite al juez acordar la medida si lo solicita una parte. "Lo que pretendemos es facilitar el camino a los padres para no optar por la custodia compartida. Creemos que eso es velar de verdad por el interés del menor y que así se favorece el desarrollo personal y profesional de la madre", explica Xavier Muñoz Puiggrós, director general de derecho y entidades jurídicas de la Generalitat.

El anteproyecto prevé que, antes de otorgar la custodia com-

partida, el juez tendrá en cuenta ciertos requisitos evidentes, como los deseos de los hijos, la disponibilidad de los progenitores, sus horarios o los medios económicos. En caso de custodia compartida, el juez fijará "de manera precisa los periodos temporales" para cada progenitor y "excepcionalmente" se podrá confiar a abuelos, parientes u otras personas. Del mismo modo, a petición

de implicar más a los padres en la educación y relación con los hijos, tras la separación o divorcio, y que, por ejemplo, obliga a ambos cónyuges a presentar por escrito un plan sobre cómo ejercerán sus funciones.



Josep Maria Vallès, consejero de Justicia de la Generalitat. / JOAN SÁNCHEZ

de parte, el juez podrá aprobar un régimen de visitas con los abuelos o hermanos de los menores que vivan en otro hogar. Son novedades legislativas que no aparecen tan definidas en la legislación española, aunque la principal innovación es el llamado plan de parentalidad. Se trata de una propuesta por escrito que deberán presentar los cónyuges al juez de manera conjunta o separada en todos los casos de

ruptura y en la que detallarán cómo se relacionarán con los hijos cuando no estén con ellos, cómo ejercerán sus responsabilidades, cómo adoptarán las decisiones que afecten a su cuidado y educación y, en definitiva, qué labores ejercerán cada uno y qué tiempo dedicarán.

"Si estamos reclamando la igualdad y la paridad en todos los ámbitos de la sociedad, es razonable que también lo hagamos de puertas para adentro del hogar y eso pasa por favorecer una mayor implicación de los hombres en el trabajo doméstico y en el cuidado de los hijos", explica Muñoz. "No queremos violentar a nadie, sino sólo ofrecer fórmulas legales para que los hombres se puedan implicar más", añade.

Uso de la vivienda
Otra de las novedades del anteproyecto de la Generalitat es considerar que el uso de la vivienda, que tradicionalmente se atribuye a la mujer, podrá excluirse si ésta tiene medios para pagarse otra casa. Si tiene guarda y custodia, será una atribución temporal y mientras dure se tendrá en cuenta para fijar la pensión de alimentos a los hijos. La legislación de la mayoría de los países europeos prevé la liquidación de la vivienda en caso de ruptura.

Otra de las novedades del proyecto de la legislación catalana es que la pensión compensatoria que tiene derecho a percibir la mujer por haberse dedicado al cuidado de los hijos durante años y habiendo renunciado a su vida profesional será siempre por un período temporal, "salvo que concurran circunstancias excepcionales que justifiquen su fijación con carácter indefinido". La legislación española prevé que la pensión sea "temporal o por tiempo indefinido", sin diferencia alguna.

El principio general de la ley, sin embargo, es que se mantengan la nulidad del matrimonio, el divorcio o la separación judicial al amparo de la legislación vigente, con la posibilidad de modificar las medidas por circunstancias sobrenvenidas. De todas maneras, si las dos partes están de acuerdo, se podrán adoptar medidas provisionales e definitivas y, si es necesario, liquidar los bienes comunes en aplicación de la nueva ley.

El texto permite la revisión de las sentencias anteriores

P. R., Barcelona

La disposición transitoria cuarta del anteproyecto de Código de Familia de Cataluña prevé la posibilidad de que, a petición de una de las partes, se pueda acordar la revisión de todas las medidas adoptadas con la legislación anterior en los procesos anteriores de separación y divorcio. Se podrán revisar las sentencias que afecten al cuidado y guarda de los hijos comunes o al régimen de relaciones personales, así como la sustitución de la pensión compensatoria por la entrega de un capital en bienes o en dinero y la atribución del uso de la vivienda familiar por el abono de una prestación dineraria.

El principio general de la ley, sin embargo, es que se mantengan la nulidad del matrimonio, el divorcio o la separación judicial al amparo de la legislación vigente, con la posibilidad de modificar las medidas por circunstancias sobrenvenidas. De todas maneras, si las dos partes están de acuerdo, se podrán adoptar medidas provisionales e definitivas y, si es necesario, liquidar los bienes comunes en aplicación de la nueva ley.

En este espíritu de lograr el acuerdo previo sin necesidad de sentencia judicial, el anteproyecto prevé, a diferencia de la legislación española, que "en cualquier fase del procedimiento familiar" los cónyuges puedan pedir la suspensión del proceso para someter sus discrepancias a la mediación e intentar llegar a un acuerdo total o parcial.

El anteproyecto faculta al juez para que, previa audiencia de los cónyuges, pueda acordar de oficio la suspensión del procedimiento, y remitirlo a una sesión informativa de mediación si cree que, atendidas las circunstancias del caso, todavía es posible llegar a un acuerdo. De ser así, se concede un tiempo máximo de tres meses para lograr el pacto, salvo que alguna de las partes se retire antes.

Madres lesbianas

P. R., Barcelona

El Libro Segundo del Código Civil de Cataluña relativo a la Persona y la Familia, que así es como se llama el anteproyecto, presenta otra novedad legislativa inédita en España, al reconocer la maternidad a una mujer cuya compañera haya tenido un hijo nacido de la fecundación asistida. Para ello, es necesario que convivieran en régimen de pareja de hecho y que la compañera haya consentido expresamente por escrito la inseminación.

Este reconocimiento no era posible en el caso de las lesbianas y cuando una mujer quedaba embarazada, su pareja tenía que adoptar el bebé para

convertirse en madre. La ley equipara, por tanto, los derechos de los matrimonios de lesbianas con los heterosexuales.

En este último caso, la nueva ley también acaba con la ambigüedad del redactado vigente, en el que se dice que "los hijos nacidos a consecuencia de la fecundación asistida de la madre se consideran hijos del hombre que la haya consentido previamente en documento público".

Eso podía dar lugar a la picaresca y a que un amigo de la mujer se convirtiera en padre por conveniencia mutua. Ahora la ley habla de fecundación con "consentimiento expreso del cónyuge manifestado por escrito".

Parejas de hecho regladas

P. R., Barcelona

Cataluña fue la primera comunidad autónoma que reguló las parejas de hecho, en el año 1998. También es ahora la pionera en regular con bastante detalle los efectos de la ruptura de la convivencia en esos casos. Se trata de una opción legislativa que, como en otros apartados del anteproyecto, no genera la unanimidad de los juristas, aunque el Departamento de Justicia de la Generalitat consideraba que era necesaria una mayor regulación.

"Con los años de experiencia que llevamos en la aplicación de la ley hemos comprobado que las parejas de hecho quieren tener un amparo legal si rom-

pen su convivencia. En esos casos quieren sentirse protegidas legalmente y acabar con la creencia de que viven en la ilegalidad", explica Muñoz. Los requisitos para ser pareja de hecho son compartir la vida en una relación afectiva "de compromiso íntimo y de socorro mutuo" siempre que se exprese esa voluntad en una escritura pública, se conviva ininterrumpidamente un mínimo de dos años o se tenga un hijo común.

Ahora sólo se podía ser pareja de hecho en Cataluña si el hombre o la mujer estaban capacitados para casarse, de manera que una persona separada estaba impedida. Con la nueva ley, no.

Separación de bienes

P. R., Barcelona

Una característica definitiva del derecho civil catalán es el que el régimen común económico de los matrimonios es la separación de bienes. Sólo en las islas Baleares está vigente una regulación idéntica. En el resto de España se pueden pactar otras formas, aunque el régimen común es el de bienes gananciales, de manera que lo que se adquiere durante el matrimonio es propiedad de la pareja por igual.

En caso de ruptura, la separación de bienes deja desprotegido a quien se ha ocupado de la casa. Por eso, la legislación catalana estableció en su día una pensión compensatoria por esa dedicación, e

incluso el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencias que reconocen al cónyuge un aumento de esa pensión por el incremento patrimonial de la ex pareja tras la separación.

El anteproyecto de ley define mejor los criterios a aplicar en estos casos y explica que, para determinar la cuantía de la compensación, se ha de considerar la duración e intensidad de la dedicación al hogar y los hijos. En todo caso, esa compensación nunca superará la cuarta parte de la diferencia entre los incrementos patrimoniales obtenidos por los cónyuges en su convivencia, y se calculará con los criterios que se citan.

El Supremo ratifica que en agosto también deben celebrarse juicios rápidos

R. N.

Madrid- El Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que el mes de agosto es hábil para la celebración de juicios rápidos, por las propias características de este tipo de vistas, en las que el legislador previó que la urgencia fuera una connotación esencial del procedimiento que le da sentido. El alto tribunal se ha pronunciado al resolver el recurso presentado por el Colegio de Abogados de Málaga contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de octubre de 2003, que respaldó la decisión de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Málaga de 30 de junio de ese mismo año, en la que se declaró hábil el mes de agosto para la celebración de juicios rápidos.

El Colegio de Abogados impugnó ante el CGPJ el acuerdo de la Junta al entender que era contrario al artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que declara agosto inhábil para todas las actuaciones procesales que no hayan sido declaradas urgentes por las leyes de forma específica. El artículo 184 habilita todos los días y horas del año para la instrucción de las causas criminales. Sin embargo, en opinión del Colegio de Abogados, el legislador no se había pronunciado sobre los juicios rápidos.

El CGPJ desestimó la reclamación del Colegio de Abogados malagueño al entender, entre otras razones, que «el servicio de guardia funciona también en agosto y no tendría sentido que el juzgado de guardia instruyese con la urgencia que prevé la ley y que esa urgencia desapareciese a la hora del enjuiciamiento por el Juzgado», informa Ep.

Voto particular. El acuerdo del Consejo contó con el voto particular del vocal Alfons López Tena, que entendía que la competencia para declarar hábiles los días de agosto no corresponde a la Junta de Jueces, sino al legislador. El Supremo desestima el recurso «porque no es contrario a los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial que invoca ni el acuerdo del Pleno del Consejo ni el adoptado el 30 de junio de 2003 por la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Málaga». La urgencia del enjuiciamiento rápido de determinados delitos, añade, no la declara la Junta Sectorial, «sino que ha sido el propio legislador el que se la ha atribuido».

25 AÑOS DE SÍNDROME TÓXICO. La peor epidemia de la España reciente se desató un día como mañana, el 1 de mayo de 1981, cuando el niño Jaime Vaquero, de Torrejón de Ardoz (Madrid), falleció en la ambulancia que le llevaba al hospital. Fue el

primer caso del síndrome tóxico, una enfermedad hasta la fecha desconocida que se multiplicó a una velocidad de vértigo e hizo cundir el pánico entre la población. El «bichito tan pequeño que si se cae de la mesa se mata» —como lo definió el entonces

ministro de Sanidad, Sancho Rof, en la televisión— dejó más de 20.000 afectados, 1.350 muertos (al menos, 3.000, según los perjudicados) y a un país en vilo. Veinticinco años después, hay víctimas que todavía no han recibido sus indemnizaciones.

El síndrome tóxico (1981-2006)

El proceso judicial

AUDIENCIA NACIONAL

EL PRIMER JUICIO: 30 de marzo 1987
Contra los aceiteros que causaron el síndrome tóxico. Macrosala de la Casa de Campo. 38 procesados, 2.000 testigos, 250 peritos. Dura 15 meses.

Sentencia 20 de mayo 1989
13 aceiteros son hallados culpables. Sólo dos van a la cárcel: el industrial Juan Miguel Bengoechea, condenado a 20 años de prisión, y Ramón Ferrero, condenado a 12 años de cárcel. Ninguno de los dos está actualmente encarcelado. Los empresarios se declaran insolventes para pagar las indemnizaciones.

EL SEGUNDO JUICIO: 30 de agosto 1994
Contra los funcionarios que debieron evitar la tragedia. Siete altos cargos de la Administración de UCD procesados.

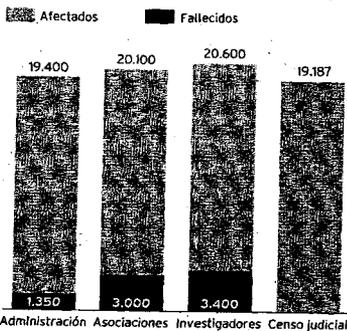
Sentencia 24 de mayo 1996
Condena a Manuel Hernández Bolaños a pagar una peseta por cada afectado y absolue al resto de los acusados. Reduce al 50% las indemnizaciones fijadas en la primera sentencia.

TRIBUNAL SUPREMO

28 de abril de 1992
El Tribunal Supremo cuadruplica las penas de los aceiteros y ordena el ingreso en prisión de cuatro empresarios más: Enrique Salomó y Ramón Alabart (con condenas de más de 30 años) y Elías Ferrero y Cándido Hernández. Ninguno sigue en la cárcel.

2 de octubre de 1997
El Supremo duplica las indemnizaciones fijadas por la Audiencia Nacional. Agrava la pena a Hernández Bolaños y condena al anteriormente absuelto Federico Povedano.

Consecuencias



Origen



LA VERSION OFICIAL

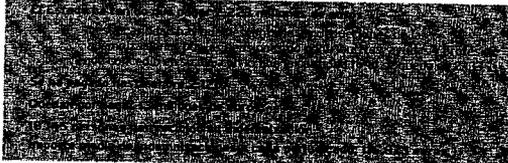
Aceite de colza desnaturalizado con anilina sólo para uso industrial que se vendió barato para el consumo en mercados ambulantes.



LAS ESPECULACIONES

Un avión militar de EEUU lanzó de forma experimental un potente pesticida organofosforado de un laboratorio sobre un campo de tomates en Roquetas de Mar (Almería).

Las indemnizaciones



Las pensiones

Para los que no habían contribuido a la Seguridad Social:	Euros/mes
Gran Invalidez	658,07
Incapacidad permanente absoluta	438,71
Viudedad más de 65 años	438,71
Incapacidad permanente total	408,78
Viudedad 60-64 años	408,78
Viudedad menos de 60 años con cargas	408,78
Viudedad menos de 60 años	326,2
Orfandad	132,62

Los protagonistas

Jesús Sancho Rof
(ministro de Sanidad de UCD)

El 16 de mayo de 1981 salió en televisión diciendo que «el bichito que produce el mal es tan pequeño que si se cae de esta mesa se mata».

Doctor Antonio Muro
(director del Hospital del Rey)

Fue capaz de predecir los pueblitos en los que iba a surgir la enfermedad. Descarta que haya sido el aceite y es despedido.

Manuel Hernández Bolaños
(director del Laboratorio Central de Aduanas)

El único responsable del Estado condenado. Se le impusieron sólo 120 euros de colza «olla a muerto y tenía un sabor repugnante».

OLGA R. SANMARTIN
MADRID.- Hace 25 años, la gente comenzó a cogerle miedo a la ensalada y los niños se quedaron sin ir al colegio porque sus padres tenían miedo al contagio. El síndrome tóxico llenó de miedo España. Pero la enfermedad fue poco a poco diluyéndose en el tiempo hasta caer en el olvido. Tanto, que todavía hoy quedan afectados que siguen esperando sus indemnizaciones. El Estado aún les adeuda 13 millones de euros.

En 1997, el Tribunal Supremo declaró a la Administración central responsable civil subsidiaria de lo que tendrían que haber pagado los empresarios que vendieron aceite de colza no apto para el consumo a miles de españoles. El Estado asumió una deuda, que, una vez hechas las deducciones correspondientes, se quedó en 2.133 millones de euros. En las bodas de plata de la epidemia, los sucesivos gobiernos han pagado hasta ahora 2.120 millones de euros.

Si el proceso judicial fue el más largo del que se tiene memoria, el modo en que se ha ejecutado la sentencia está a punto de ponerse a su altura. Han pasado siete años desde que comenzaron a pagarse las primeras indemnizaciones. Y las cosas, como todo el mundo sabe, ya no valen igual.

Lidia Sánchez Mira, de 40 años, tenía 14 cuando contrajo el síndrome. Le dieron una invalidez permanente absoluta que la incapacitó para trabajar. Hasta 2003 no cobró la indemnización. Por si fuera poco, los 150.253 euros que le correspondían se han reducido casi a la mitad (78.131), porque la Administración le descontó 66.111 euros que, a lo largo de todos estos años, había recibido como pensión no contributiva. Porque el Supremo —de acuerdo

El Estado adeuda 13 millones de euros a los afectados de la colza

Veinticinco años después, las indemnizaciones se han quedado obsoletas, hay tres censos diferentes y falta atención especializada

con la normativa vigente— dispuso en su sentencia final que todos aquellos que no cotizaban a la Seguridad Social (amas de casa y niños, muchos de los afectados) tuvieran derecho a una prestación especial a cuenta de la indemnización. Eso sí, al igual que con las ayudas protésicas, se les descontaría cuando la recibieran. Con 78.131 euros Lidia no tiene ni para empezar. Gente como ella ha visto reducir su indemnización en un 70%.

La Secretaría de Estado de la Se-

Un total de 18.145 personas han recibido hasta la fecha 2.120 millones

guridad Social señala, sin embargo, que «el sistema sigue otorgando suficiente protección» y que el importe medio de cada indemnización está en los 116.873 euros (la mínima es de 300 euros y la máxima, de 540.910 euros). Asegura que ya «se ha cumplido prácticamente en su totalidad la sentencia del Supremo» y que el tiempo medio que pasa entre que la Audiencia Nacional les dice

que pueden pagar y se hace el abono es de 23,09 días. Cada año se han resuelto, de media, 3.000 expedientes.

«Es increíble que se haya producido un retraso tan injustificado», se queja Carlos Vila, abogado de las víctimas desde el principio del proceso. «Todo esto se produce porque en su momento no se pusieron los medios adecuados». Varias asociaciones de afectados han presentado una demanda para reclamar el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Las víctimas se quejan de que han cobrado poco, tarde y mal. Pero, 25 años después, aún quedan más problemas por resolver. Como, por ejemplo, el hecho de que existan tres censos distintos de la enfermedad que todavía no se han unificado.

Los colectivos de afectados aseguran que hasta la fecha han fallecido más de 3.000 personas por el síndrome tóxico, mientras el Ministerio de Trabajo sostiene que han sido 1.350. El Instituto de Investigación de Enfermedades Raras, dependiente del Ministerio de Sanidad, hace un seguimiento exhaustivo de cada defunción y ha contabilizado 3.400. En cuanto al total de los afectados, tampoco se ponen de acuerdo. 19.400, según la Administración; 19.187, según el censo judicial; 20.100, según

las asociaciones de víctimas, y 20.600, según los investigadores.

Eso sí, todos coinciden en que hay 5.000 incapacitados para trabajar. Dentro de ellos, 2.700 recibieron pensiones de invalidez no contributivas que luego les fueron descontadas de su indemnización y 2.300 gozan de pensiones contributivas.

Según los datos de Trabajo, hasta la fecha 18.145 personas han recibido ya sus compensaciones económicas. Queda por indemnizar

«Lo mío lo cobrarán mis nietos», se resigna una mujer que ha reclamado por lo contencioso

cerca de medio centenar.

No obstante, hay unas 600 personas más que todavía no han ido a reclamar el dinero, bien porque no se han enterado, bien porque han fallecido, o bien porque han desistido de seguir adelante. Pero tienen de plazo hasta 2014 para aparecer —ellos o sus herederos— y retrasar aún más la conclusión de la ejecución de la sentencia.

Además, hay otros 600 afectados que sólo están contabilizados por la comunidad científica y por los colectivos de víctimas porque en su día no aparecieron como perjudicados en la sentencia. Ahora reclaman su indemnización al Estado por la vía contencioso-administrativa. «Lo mío lo cobrarán mis nietos», se resigna María Hidalgo, que ha recurrido porque, a pesar de ser afectada, no figura como tal.

Otros, como Manuel Giner, han llegado hasta el Constitucional porque no estaban de acuerdo con la forma en que le habían calificado los forenses. «Un tribunal médico me declaró invalidez permanente absoluta. El forense me dijo que lo que me pasaba era culpa de la edad. Y sólo tenía 48 años», dice este septuagenario valenciano. Los afectados estiman que los diagnósticos de los tribunales médicos —de la Seguridad Social— y los de los forenses —de la Audiencia Nacional— sólo coinciden en un 30% de los casos.

Es también un enigma para las víctimas su futuro sanitario. Presentaron como el flamante Plan Nacional para el Síndrome Tóxico se reducía hasta convertirse en un departamento dentro del Instituto de Salud Carlos III. De tener unidades de seguimiento específicas con derecho a radiografías en el acto han pasado a hacer cola, como tantos, en el ambulatorio. «El síndrome tóxico», dicen que les preguntan los médicos que les atienden, extrañados. «Pero si eso pasó hace muchos años...». El doctor Manuel Posada, coordinador general de la investigación, reconoce que estas situaciones se producen cada vez con más frecuencia. El síndrome tóxico ni siquiera se estudia en las facultades de Medicina.



CRISTINA JIMÉNEZ

Juez de «Verdicto final» en Antena 3

«La justicia es seriedad, pero las cosas se pueden hacer entretenidas»

El lunes 8 de mayo, a las 12.30 horas, **Antena 3 abre sesión con «Verdicto final»**, de la mano de Europroducciones. De lunes a viernes la magistrada Cristina Jiménez será la encargada de impartir justicia ante las cámaras de televisión.

TEXTO: CARMEN ANIORTE

MADRID —¿Cómo se siente en estos momentos, antes de comenzar las sesiones?

—Un poco asustada y también sorprendida.

—¿Una juez nerviosa?

—No, simplemente llena de expectativa por todo lo que estoy viviendo. Me explico: no me imaginaba todo lo que se mueve detrás de un programa de televisión. Sabía que había mucho movimiento, pero no hasta este punto.

—¿Es su primera vez frente a las cámaras?

—No, ya había trabajado antes para Antena 3 en varios programas. Además, como juez de Primera Instancia, entraron con las cámaras y grabaron algunos de mis juicios.

—¿Qué pasó por su cabeza cuando le propusieron presentar «Verdicto final»?

—De inmediato me pareció una magnífica idea. Pensé que era una gran oportunidad de poder hacer algo de interés para un medio con tanto poder como la televisión. Me gusta mi trabajo y este programa me va a dar una posibilidad de disfrutarlo de otra manera distinta. Estoy totalmente convencida de que «Verdicto final» puede ayudar a dar una imagen diferente de la justicia.

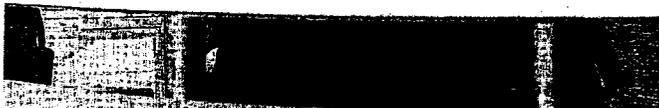
—¿De qué manera?

—Se trata de hechos reales que nos pueden pasar a cualquiera. Este espacio va a ayudar a que con los casos que presentamos a diario la audiencia se identifique, valore y vea cómo es la actuación de la justicia.

—¿Cuál va a ser su misión?

—En «Verdicto final», a diferencia de anteriores ocasiones y de otros programas, no hay presentadores. Voy a dirigir la sala de juicios del programa en la que los demandantes y demandados mantendrán un cara a cara. Cada día se verán y resolverán dos casos, y los protagonistas se someterán a mi decisión vinculante. Voy a impartir justicia con arreglo a la Ley y al sentido común, buscando el lado legal y humano de cada caso.

—Los espectadores estamos acostumbrados a juicios en series y pelí-



Cristina Jiménez buscará en cada programa soluciones a problemas reales. ANTENA 3

culas americanas. ¿Cómo cree que verán lo que sucede en «Verdicto final»?

—Verán la realidad. Ese es uno de los objetivos del programa, que la audiencia se familiarice con la forma de impartir justicia en nuestro país, además de que se den cuenta de que, a veces, casos que parecen sencillos de resolver tienen sus complicaciones. Además, en algunos otros la solución no es llevar las cosas hasta los tribunales, ya que, como dice el refrán, «hablando se entiende la gente».

—Volviendo al refranero, siempre se ha empleado la expresión «más serio que un juez». ¿Va a ser así usted?

—No es mi estilo. Me considero una persona normal y como tal me voy a

mostrar. La justicia es seriedad, pero las cosas se pueden hacer entretenidas, demostrando optimismo, pero sin olvidar el rigor.

—¿Teme que hacer este programa le perjudique en su carrera o que sus compañeros lo vean con ojos diferentes?

—Es posible. No todo el mundo tiene que tener la misma opinión. Me considero una buena profesional en mi trabajo y creo que esto que voy a hacer es algo digno y que va a ayudar a que la gente vea la justicia y su administración de una manera más cercana. La televisión es un medio que es información, entretenimiento y servicio público, «Verdicto final» tiene de esos tres ingredientes.

—En las anteriores versiones de es-

tos programas los jueces eran retirados. ¿Cuál es su caso?

—En estos momentos estoy en experiencia, ya que me dedico a la formación. Durante seis años he sido directora del Programa Superior de Práctica Jurídica y soy directora del Colegio Jurídico. En la actualidad soy maestra de jueces, magistrados y abogados, además de vocal del Consejo de Defensa del Contribuyente.

—Con todo esto, a partir de ahora va a tener usted unas jornadas muy moviditas.

—Me considero una profesional eficaz. Me levanto muy temprano y tengo capacidad para poder hacer más de dos cosas. Conozco muy bien mis limitaciones y sólo me comprometo a hacer lo que sé que puedo hacer.

UNIÓN EUROPEA

España es el país con más demandas en la Oficina europea de Justicia

EXPANSIÓN Madrid

España es el país de la UE que está implicado en más demandas de las presentadas por los Estados miembros a la Oficina Europea de Justicia (Eurojust) para que coordine investigaciones judiciales que afectan a uno o varios socios comunitarios.

El presidente de Eurojust, Michael Kennedy, presentó la semana pasada a los ministros de Justicia de la UE, reunidos en Luxemburgo, el informe anual correspondiente a 2005, que señala que la Oficina recibió 207 nuevos casos, lo que eleva el total a 588, un crecimiento del 54%. Esta cifra, según Kennedy, demuestra "la creciente confianza de los Estados en nuestra organización".

España se sitúa, con 139 casos, a la cabeza de los países "demandados", es decir, aquellos a los que afectan de alguna manera las investigaciones abiertas por otros estados miembros en casos bilaterales o multilaterales en los que Eurojust ejerce una labor de coordinación.

Sin embargo, y aunque fuentes comunitarias calificaron de "muy buena" la colaboración de las autoridades españolas con Eurojust, el informe señala que en algunos países "son muy lentos" a la hora de proporcionar asistencia, y pone como ejemplo a España y Reino Unido.

También indica que en algunos Estados miembros, y señala el caso de España, "las demandas para asistencia legal mutua se pierden de forma bastante regular".

En cuanto a las demandas de intervención presentadas a Eurojust, en 2005, el país que más casos llevó fue Alemania, con 99; seguido de Italia, con 51, mientras que España sólo demandó la ayuda de la Oficina para 12 casos, frente a los 20 de 2004.

Entre los asuntos bilaterales que más destaca el informe es el que implicó a Francia y España, países que pidieron la opinión de Eurojust acerca de la viabilidad jurídica de un sólo juicio para esclarecer responsabilidades en el caso de la catástrofe del buque petrolero Prestige frente a las costas gallegas.

Solana asegura que no tiene información sobre los vuelos y las cárceles de la CIA

Condena la tortura, pero admite el 'dilema' de tener en prisión sin pruebas a un sospechoso de terrorismo

MARIA RAMÍREZ
Corresponsal

BRUSELAS.- En el hemiciclo del Parlamento Europeo, la respuesta de Javier Solana ayer ante los abusos de EEUU en territorio comunitario se repetía. «Mis competencias son equivalentes a las de ustedes en este asunto», dijo el jefe de la Política Exterior de la UE, algo irritado, frente a los diputados de una comisión de indagación con poderes limitados.

Mientras los eurodiputados lo presionaban sobre su falta de liderazgo a la hora de denunciar los vuelos de la CIA para transportar prisioneros de la «guerra contra el terror» o las cárceles secretas dentro de la UE, Solana testificó que ni tiene «información alguna» sobre estas acusaciones ni se encuentra en posición de interrogar a los gobiernos ni ellos «tienen ninguna obligación de responder». Además, aceptó las «garantías» de Condoleezza Rice de que EEUU no tortura a sus prisioneros y las de los países europeos de que no han violado los Derechos Humanos.

Según el informe preliminar de esta comisión parlamentaria, que ha recopilado testimonios de victi-

mas, fotografías de satélites, horarios aeroportuarios y recortes de prensa, al menos un millar de aviones de la CIA han atravesado los cielos europeos y han aterrizado en los aeropuertos comunitarios con el consentimiento de los gobiernos. A pesar de las denuncias de ONG y de la prensa de que la CIA mantuvo pequeños *Guantánamo* en Rumania, Polonia y Kosovo, los parlamentarios no han conseguido pruebas irrefutables. En el caso de los vuelos, la dificultad está en demostrar a quién trasladaba la Inteligencia estadounidense y en qué condiciones.

Durante su comparecencia, Solana condenó la tortura porque «siempre está mal y siempre es ilegal» y aseguró que no existe «pero» o «sí» que valga. Aún así, admitió la existencia de «un dilema» respecto al encarcelamiento indefinido sin pruebas de supuestos terroristas, la situación, por ejemplo, de los «combatientes ilegales» de EEUU, algunos detenidos desde hace más de cuatro años sin garantías. «Los gobiernos tienen, a veces, buenas razones para creer que alguien es un peligroso terrorista. Pero puede que no tengan todavía pruebas que se sostengan ante un tribunal. Dejar a esa perso-



El alto representante para la Política Exterior y Seguridad de la UE, Javier Solana, durante su comparecencia en Bruselas. / EFE

na libre podría poner en peligro muchas vidas, mientras que encerrarla indefinidamente sería contraria a nuestras tradiciones de Justicia», dijo. Para él, la «difícil» solución pasa por un debate con «los amigos y aliados» de Europa.

Ante la insistencia de los parlamentarios para que reprobara, de forma más explícita, las acciones de EEUU, Solana acabó ayer recurriendo a su experiencia personal en la dictadura española y aseguró haber sido «torturado» y haber sufrido los abusos en su «propio cuerpo».

El responsable de la Política Exterior comunitaria, que tiene una buena relación personal con la se-

cretaría de Estado de EEUU —o la «doctora Rice», como él la llama, a la americana—, insistió en el diálogo constante de la Unión Europea con la Administración Bush. «Con ellos compartimos la convicción de que el terrorismo es una amenaza real y se necesita una acción dura», dijo antes de matizar que «cualquier ataque a los Derechos Humanos nos debilita».

Frente a los parlamentarios, Solana evitó dar su «opinión personal» por ser «irrelevante», pero, más relajado con los periodistas, criticó después el traslado de prisioneros fuera de Estados Unidos para interrogarlos. «Si de verdad se demues-

tra que ha habido personas que han sido llevadas a terceros países para ser torturadas, a países que estamos pidiendo que se democratizen y, a la vez, que hagan eso, me parecería un terrible error desde el punto de vista moral y político», comentó.

Como ironizó Javier Solana, las competencias de la comisión parlamentaria son limitadas. De hecho, sólo «invita» a los altos cargos a debatir y, hasta ahora, los ministros de Exteriores de los Veinticinco se han negado a asistir a sus sesiones. Los eurodiputados viajan a Washington la semana próxima, pero aún no saben quién accederá a ser entrevistado.



La Audiencia Nacional busca aplicar el derecho con rigor y sin perjudicar las expectativas del fin de la violencia

El decisivo papel de los jueces en el proceso de paz

JOSÉ MARÍA BRUNET

Madrid

Los jueces consideran que sus márgenes de actuación para consolidar el proceso de paz, tras el alto el fuego permanente de ETA, son limitados, aunque pueden resultar decisivos a la hora de interpretar y aplicar las decisiones que adopten el Gobierno y el Parlamento. La opinión más extendida en la Audiencia Nacional es que

ahora corresponde tomar la iniciativa a los políticos, que son los protagonistas principales de la nueva situación. Pero magistrados y fiscales admiten que en la aplicación de la ley siempre cabe la posibilidad de medir los tiempos y atemperar las medidas, de modo que cada decisión pueda ser modulada de acuerdo con las circunstancias de las personas concernidas y de los hechos de que se trate en cada caso.

La jefatura de la Fiscalía de la Audiencia Nacional acaba de cambiar de titular precisamente para tratar

de favorecer una mejor conexión entre la política criminal que el Gobierno quiere impulsar con respecto al terrorismo y dicha instancia, encargada de administrar justicia contra las bandas organizadas. Tras el cese de Eduardo Fungairiño, a quien el fiscal general, Cándido Conde-Pumpido, consideraba excesivamente afín al PP, el hasta ahora fiscal antidroga, Javier Zaragoza, ha asumido la responsabilidad de dirigir el trabajo de la fiscalía de la Audiencia para, sin merma alguna de la aplicación del Estado de dere-

cho, tratar de acomparar la respuesta penal contra ETA y su entorno a la nueva situación del País Vasco.

En la Audiencia se tiene la convicción de que si el proceso de paz se consolida, el instrumento básico con que contará el poder ejecutivo para negociar será la política penitenciaria. Son los jueces de vigilancia los que, de acuerdo con los informes de las prisiones, pueden cambiar el grado y las condiciones de cumplimiento de las penas. Pero antes de llegar a ese estadio, siguen abiertos numerosos sumarios en los

que aún no existe sentencia firme y no están definitivamente fijadas, por tanto, las condenas que podrán corresponder en su día.

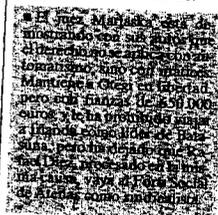
En estos casos, el tiempo puede jugar a favor del proceso de paz. Durante la instrucción, el juez domina el procedimiento, el contenido de las pruebas, la rapidez con que se practiquen, y adopta multitud de decisiones discrecionales y reversibles: concesión de libertades provisionales; fijación de fianzas; establecimiento de medidas cautelares, como obligación de presentarse periódicamente en el juzgado o ante la policía; concesión o no de permisos para viajar al extranjero, etcétera.

Todo ello está, de hecho, previsto en la propia legislación penal. Tanto la ley de Enjuiciamiento Criminal como el Código Penal dejan a los jueces márgenes suficientes de discrecionalidad para que puedan aplicar las normas analizando precisamente las circunstancias que acompañan a los hechos juzgados. No hace falta, pues, ninguna legislación especial para afrontar un proceso de paz, salvo tal vez la progresiva despenalización de algunas conductas, si el paso del tiempo demostrara que su consideración como delito ha dejado de tener sentido.

Se trataría, en suma, de recorrer en sentido inverso el camino realizado en los últimos años para evitar que ETA pudiera tener un entorno

EL EJEMPLO

Los matices del juez Marlaska



El instrumento básico que tendrá el poder ejecutivo si el proceso avanza será la política penitenciaria **«**

impune. Pero el criterio mayoritario en la magistratura es que ese momento parece aún lejano, porque el alto el fuego no supone aún el fin definitivo de la violencia y carecería de sentido que el Estado procediese a una especie de desarme legal, cuando la amenaza del terrorismo no ha desaparecido para siempre.

El desarrollo de los procesos que se siguen en la Audiencia Nacional y en el Tribunal Supremo (TS) contra el líder de la izquierda abertzale Arnaldo Otegi pone de manifiesto, en todo caso, la existencia del citado margen de discrecionalidad judicial. El juez debe razonar sus resoluciones, y en muchos casos con arreglo a criterios tasados, previstos en la ley o exigidos por la jurisprudencia, ya sea del Supremo o del Tribunal Constitucional (TC), que ha establecido requisitos para tomar las decisiones más importantes. El juez dirige el proceso, pero en un marco legal que concede un amplio margen de garantías al imputado, e incluso al ya condenado. Así se explica que Otegi, con dos condenas a sus espaldas, siga en libertad. **»**

La APM tacha de «retrógradas» las reformas judiciales del Estatuto

● La Generalitat acusa a la Asociación Profesional de la Magistratura de «despreciar la soberanía democrática» por criticar el contenido del proyecto estatutario

ABC

BARCELONA. La Asociación Profesional de la Magistratura (APM) arremetió ayer contra las reformas judiciales anunciadas por el Gobierno y previstas en el Estatuto por considerar que suponen un regreso a «épocas ya superadas» y una grave «mutación constitucional». El portavoz de la APM, Antonio García Martínez, expresó la «inquietud» que sienten sus compañeros de Cataluña ante los cambios previstos en el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial anunciado por el Gobierno y en los nuevos estatutos de autonomía, especialmente del catalán, según informa Efe.

Según García Martínez, dichas reformas suponen «un retroceso en un espacio de libertad ganado por los ciudadanos» y «nos devuelven a época que algunos entendíamos superadas», además de implicar una «mutación constitucional» y una grave alteración del modelo constitucional implantado en 1978.

«Ensoñaciones imposibles»

Sobre la exigencia de que los funcionarios de la administración de justicia conozcan las lenguas autonómicas, la APM opinó que ello pretende «romper el modelo de Estado defendido en la Constitución» para alentar «proyectos nacionalistas» que no dejan de ser «ensoñaciones imposibles». Tras destacar que en Cataluña «no existe problema lingüístico en la administración de justicia», el portavoz de la asociación conservadora de jueces consideró que las reformas que afectan a la cuestión lingüística «han puesto patas arriba el poder judicial».

Tras conocer las declaraciones de García Martínez, el consejero de Justicia de la Generalitat, Josep Maria Vallés, acusó al portavoz de la APM de «despreciar la soberanía democrática que se ha expresado en el Pleno del Congreso de los Diputados al aprobar un proyecto de Estatuto que no cuestiona ni la unidad ni la independencia del poder judicial». Vallés cree que este tipo de opiniones reflejan «el inmovilismo corporativo de un sector de la magistratura que impide la modernización de la administración, una modernización que reclama la sociedad española desde hace décadas». Respecto al uso del catalán en la justicia, el consejero consideró que García Martínez expresó «una total ignorancia de la legalidad constitucional que está obligado a acatar y a hacer cumplir».

INMIGRACIÓN

Canarias: el goteo de cayucos que se convirtió en diluvio

■ Las Islas han recibido en cuatro meses tantos «sin papeles» como en todo 2006 ■ El Gobierno admite que las previsiones no son nada halagüeñas

JOSÉ LUIS ZURITA

Santa Cruz de Tenerife- Apenas cuatro meses, los que discurren entre enero y abril de 2006, han bastado para que Canarias reciba el mismo número de inmigrantes que en todo el año anterior. A día de hoy, según fuentes de la Delegación del Gobierno, han llegado 4.640 «sin papeles» a las Islas, frente a los 4.751 que se contabilizaron el año anterior.

En los cuatro primeros meses del año ha llegado una media de algo más de un cayuco diario, embarcación tradicional de Mauritania de fibra de vidrio, de unos catorce a dieciocho metros de eslora, con dos motores, uno a mitad de eslora y otro en la popa y con capacidad para cincuenta o sesenta personas.

Sólo en los dos primeros meses del año llegaron a las Islas 1.830 personas, mientras que en marzo la cifra se elevó a 2.128. Los últimos, 62, llegaron el domingo 30 de abril a Tenerife. Es evidente que Canarias sufre un persistente goteo, en ocasiones, chaparrón, de arribada de ilegales, que, parece, no tiene visos de solución pese a los esfuerzos de la Administración del Estado.

Críticas a Zapatero. Eso sí, el Gobierno canario y la Asociación Unificada de Guardias Civiles no comparten la política realizada hasta el momento por el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero.

Como última medida, el Gobierno español ha impulsado acciones en origen, como la aportación a Mauritania de cuatro embarcaciones, diez vehículos todoterreno y un autobús de la Guardia Civil.

El plan urgente del Gobierno sobre la situación de la inmigración en Canarias y los acuerdos con Mauritania al respecto incluyen también la vigilancia marítima conjunta entre la Guardia Civil y las Fuerzas de Seguridad mauritanas, que se espera que se ponga en marcha en las próximas semanas.

Centros de internamiento. En la actualidad, los centros de internamiento de inmigrantes de Canarias albergan a 1.505 personas. En concreto, en Tenerife sigue operativo el acuatelamiento militar de Las Raíces, que alberga a 429 internos en un lugar equipado para un total de 500.

Por su parte, en Gran Canaria el centro de La Isleta, preparado para acoger a 400 personas, cuenta, en la

Claves

- En los cuatro primeros meses del año, ha llegado de media algo más de un cayuco diario a las Islas.
- Desde la delegación de Gobierno en Canarias se estima que en la actualidad hay alrededor de 15.000 personas apostadas en un litoral de más de mil kilómetros esperando a subirse a una patera y viajar al archipiélago.

Segura, acusa este fuerte incremento a que las mafias se han trasladado a Mauritania tras lograr, gracias a varios acuerdos con Marruecos, que el número de inmigrantes que llegaban al Archipiélago fuera considerablemente menor. Como solución, Segura vuelve a insistir en la colaboración de los países de origen, y recuerda el proyecto europeo Sea Horse anunciado por el Ministerio del Interior.

De cualquier forma, Segura quiere tranquilizar a quienes tienen la sensación de que se enfrentan a una invasión, pues, apunta, «ninguno de estos pobres seres humanos se queda en Canarias».

«Problema humanitario». Segura ha pedido también que este fenómeno sea contemplado por la sociedad «como un problema humanitario» y no sea visto con alarmismo. «Lo que llega no es mercancía peligrosa ni chatarra ni mercancía radiactiva, son seres humanos desesperados, que conscientemente saben que el único capital que tienen es su vida, y tienen que jugársela para encontrar un mundo mejor».

Pero las perspectivas no son halagüeñas y el propio delegado confirma que las estimaciones de cifras que se hacen «son preocupantes», y recuerda que, a la situación económica de países como Mali, Senegal o Guinea Conakry se le suma el hecho de que las condiciones meteorológicas han hecho perder cosechas y el que la situación política en alguno de los países subsaharianos no es la adecuada.

actualidad, con noventa y tres inmigrantes. Junto a estos centros, que se improvisaron tras las fuertes oleadas de marzo, el centro de internamiento de Hoya Fría, en Tenerife, alberga a 313 inmigrantes, siendo su aforo de 238 plazas (supera su capacidad en 75 personas).

En Gran Canaria, el centro de retención de extranjeros permanente de Barranco Seco, de 168 plazas, alberga a cincuenta y cinco personas, mientras que en Fuerteventura, el centro de internamiento de El Matorral, con una capacidad de 1.070 personas, acoge a setecientos setenta y cinco.

El delegado del Gobierno, José



Un grupo de inmigrantes interceptados el pasado 3 de abril en Tenerife

En ese cuadro humanitario, subraya, «es donde tenemos que enmarcar esa situación de 10.000, 15.000 o 9.200 personas apostadas en un litoral de más de mil kilómetros, esperando la posibilidad de subirse a una patera, a una embarcación rudimentaria para buscar otro horizonte, Europa».

34.000 inmigrantes en siete años.

Ante esta situación extrema, la labor de las autoridades españolas se reduce a salvar vidas, trasladarlos a las Islas en calidad de detenidos, aplicarles la ley y, después de tres días, obtener la resolución judicial que dicta la devolución a sus países,

siempre que haya convenio de repatriación.

Cruz Roja es la encargada de prestar una primera atención de urgencia a los inmigrantes en las playas, tanto a los que consiguen llegar a tierra como a los rescatados en el mar, y desde allí son enviados a los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

Desde el 1 de enero de 1999 han llegado al Archipiélago en torno a 34.000 inmigrantes, la mayoría de Mali, de donde llegaron más de diez mil, seguidos por los procedentes de Marruecos, más de siete mil, y por los de Gambia, más de cuatro mil quinientos.

Una patera con 62 subsaharianos a bordo, la última en llegar

J. L. Z.

Santa Cruz de Tenerife- Un ejemplo del aumento vertiginoso de las cifras lo representa el cayuco que ayer la Guardia Civil interceptó al sur de la isla de Tenerife con 62 inmigrantes subsaharianos a bordo, todos varones, entre ellos un menor de edad, a los que trasladó al puerto tinerfeño de Los Cristianos, informaron a Europa Press fuentes de la Subdelegación del Gobierno en Tenerife, que además precisaron que uno de los ocupantes del cayuco tuvo que ser trasladado a un centro hospitalario al presentar signos de «hipoter-

mia y deshidratación». En vista de esta situación, todo apunta a que los números de 2006 estarán próximos a los de 2004, año en que llegaron a Canarias 8.519 inmigrantes ilegales: Fuerteventura (2.249), Gran Canaria (1.416), Tenerife (637), Lanzarote (329), La Gomera (72) y La Palma (49).

Las pateras que alcanzaron las costas isleñas el año pasado se situaron en 213, sesenta menos que las 274 detectadas en 2004, mientras que por las islas los mayores incrementos interanuales se contabilizaron en Gran Canaria (70), Tenerife (10) y Lanzarote (9).

Casi cuarenta inmigrantes al día

En los cuatro primeros meses del año de 2006 (120 días) las Islas han recibido 4.640 inmigrantes ilegales, lo que se traduce en una media diaria de 38 personas. Durante este tiempo, han arribado 126 cayucos, esto es algo más de una embarcación al día.

(primer cuatrimestre 2006)

	Inmigrantes	Embarcaciones
Enero	721	26
Febrero	1.109	33
Marzo	2.128	51
Abril*	620	15

*El último cayuco con 62 inmigrantes llegó a Tenerife el día 30

Infografía LA RAZÓN



Gas y pimienta contra los ilegales

Seis ONG denuncian ante el Defensor del Pueblo que la valla de Melilla tiene un dispositivo que arroja estas sustancias para evitar avalanchas

GONZALO TESTA

Ceuta- Seis de las asociaciones no gubernamentales más activas del sur de España y el norte de Marruecos en defensa del respeto a los Derechos Humanos de los inmigrantes indocumentados subsaharianos que intentan entrar en territorio español de forma clandestina han devuelto a la actualidad la seguridad de los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla. La Asociación Pro Derechos Humanos -APDH- de Andalucía, la de Melilla, Prodein, Intercultura, la Comisión Islámica y la Asociación rifeña de Derechos Humanos han remitido esta semana un informe al Defensor del Pueblo en el que muestran su «preocupación» por «la instalación de la sirga tridimensional en la valla de Melilla». «Además de tener serias dudas sobre la legalidad de dicha instalación», reza el texto remitido a la oficina de Enrique Múgica, los colectivos humanitarios advierten sobre las «consecuencias» que este obstáculo pueda tener sobre «la integridad fisi-

ca de los inmigrantes». Y es que, además de estar constituida por un entramado de cables de acero, dispone de un sistema que arrojará gases lacrimógenos o agua con pimienta sobre los ojos de los inmigrantes, lo que provocará graves irritaciones sobre los ojos, y tiene como fin «la contención hasta la llegada de los

hace más fácil retroceder que continuar hacia el primer vallado». Días después, el ex ministro de Interior, José Antonio Alonso, precisó que los cables, de entre seis y doce milímetros, no estarían fijos, sino que se deslizarían para dificultar los asaltos; que tendría una altura de entre uno y tres metros y una anchura de 2,5.

Las asociaciones tienen «serias dudas sobre la legalidad» de la instalación de la sirga

agentes de la Guardia Civil». Una semana después de producirse los asaltos masivos de cientos de inmigrantes, la vicepresidenta del Ejecutivo central, María Teresa Fernández de la Vega, explicó que ese tercer obstáculo consistiría en «un sistema de trenzado sin estructura lógica que dificulta cada vez más el avance según se va produciendo y

Retraso en las obras. Ya en 2006, voces cercanas al Gobierno melillense y al Partido Popular denunciaron que el Estado no iniciaba las obras de instalación del cableado porque Marruecos no se lo permitía. Desde la Administración se alegó que si las obras no comenzaban era porque lo accidentado de la orografía estaba dificultando los desmontes. El pasado 21 de marzo, casi medio año después del anuncio oficial, la Delegación del Gobierno en Melilla inauguró oficialmente los trabajos. Tras cinco semanas de trabajo, las zonas donde se produjeron las avalanchas ya cuentan con varios centenares de metros de sirga.



por Arturo Pérez-Reverte

El juez que durmió tranquilo

alguna vez les he hablado de mi amigo Daniel Sherr, judío, alérgico y vegetariano, que además de tener un corazón de oro y ser un ecologista excéntrico y pelmazo, es el mejor intérprete del mundo. Trabaja para Naciones Unidas, diplomáticos y gente así, habla más lenguas que un apóstol en Pentecostés —su amistad soportará esa hipérbola poco ortodoxa en lo mosaico—, y asiste a inmigrantes hispanos en los juzgados gringos. A veces, mientras saca un plátano del bolsillo y se pone a pelarlo sin complejos en la mesa de un restaurante de varios tenedores —«Tiene mucho potasio», le dice al incómodo camarero—, Daniel me cuenta historias judiciales tristes, recuerdos que lo dejan hecho cisco durante días y noches. Para alguien que, como él, cree que la compasión hacia los desgraciados es obligación principal del ser humano, los juzgados suponen, a menudo, una nube oscura sobre su corazón y su memoria. Pero hay que ganarse la vida, dice con sonrisa triste. Además, cuando se trata de pobre gente, siempre puedes echar una mano. Ayudar.

Ayer, mi amigo me contó, al fin, una historia reciente que no es triste. Hablábamos de jueces y de injusticias; de cómo, a veces, quien administra la ley, con tal de no complicarse la vida, pone la letra de ésta por encima del sentido común y de la humanidad. Fue entonces cuando Daniel me contó el último asunto en el que había intervenido como traductor, en un juzgado de familia de Nueva Jersey. De una parte, una mujer con una niña de dos años, cuya custodia pedía. De la otra,

un funcionario de la división de Juventud y Familia del Estado. En medio, un juez. La mujer, ecuatoriana, solicitaba seguir con la niña, de origen mejicano, cuya madre se la había confiado hacía año y medio y no había vuelto nunca más. La señora pedía la custodia legal de la niña, pues las vacunas para la criatura costaban ochenta dólares la inyección, ella tenía un trabajo humilde y escasos recursos, y con la custodia legal tendría derecho a que por lo menos las vacunas las pagase el Estado. Pero había un problema: la ecuatoriana era inmigrante ilegal. Su situa-

tólicas de ayuda. Mi ayudante le dará la dirección. Dígales que va de mi parte y que quiere regularizar su situación.» Dicho eso, el juez se dirigió al funcionario del Estado: «Como ve, la señora Espinosa está tratando de regularizar su situación. ¿Es suficiente?». Pero el funcionario no parecía convencido. Para él, la ecuatoriana era un número más en los expedientes, y sus jefes le exigían eficacia. «Señoría...», empezó a decir. El juez levantó una mano: «Escuche, señor X. Como juez tengo que aplicar la ley, pero también necesito poder dormir con la conciencia tranquila. Es evidente que esta señora es una madre concienzuda y que realmente ha ayudado a la niña. Mírela. A esa niña la quieren, y donde mejor va a estar es con esta mujer». El funcionario seguía aferrado a sus papeles: «Señoría, la ley...». El juez arrugó el entrecejo y se inclinó un poco sobre la mesa hacia el funcionario: «Mi trabajo consiste en aplicar la ley, pero administrándola e interpre-

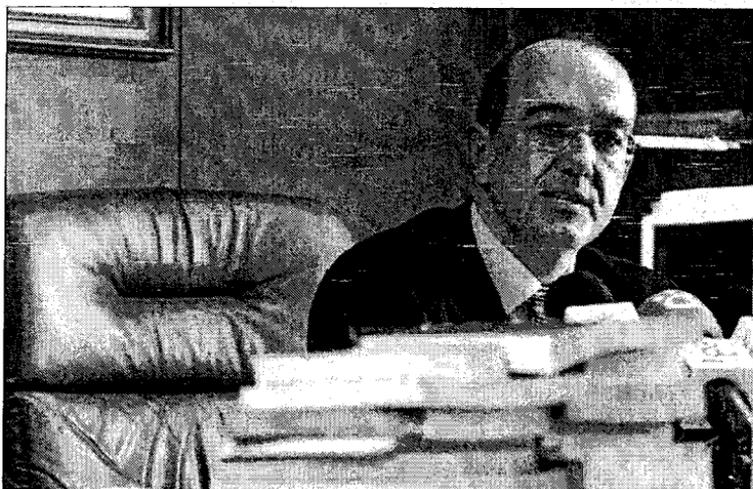
A veces se pone la letra de la ley por encima del sentido común y de la humanidad

ción, ley en mano, obligaba al juez no sólo a acceder a la petición del funcionario del Estado para que le quitasen a la niña, sino, llevado el caso al extremo, a expulsar a la mujer de los Estados Unidos.

Según me contó Daniel, el juez inició así su interrogatorio: «Señora Espinosa, usted no está en este país legalmente, ¿verdad?». La respuesta fue: «No, señoría». El juez miró a la niña, que correteaba entre los bancos de la sala. «¿Sabe usted que el funcionario del Estado alega que Nueva Jersey no puede ofrecer prestaciones a un trabajador indocumentado?» La señora parpadeó, tragó saliva y miró al juez a los ojos: «Sí, señoría». El juez guardó silencio un momento. «Señora Espinosa —dijo al fin—, lleve esta hoja con mi membrete y mi firma a los Servicios Ca-

tándola con humanidad. Además, esta mujer ha demostrado cierto valor al venir aquí, a un tribunal, siendo ilegal. Podría haber sido detenida y expulsada, y aun así ha venido. Y lo ha hecho por la niña. Así que dígaselo a sus supervisores. Y usted, señora, haga lo que le he dicho. Y vuelva a verme dentro de treinta días».

Cuando, mascando un tallo de apio, Daniel terminó de contarme la historia, sonreía con aire bobalicon. «¿Y tú qué hiciste?», le pregunté. «¿Yo? —respondió—. Pues, ¿qué iba a hacer? Traducir escrupulosamente cada palabra.» Luego me miró acentuando la sonrisa, con un trocito de apio en el labio inferior. «Pero esa noche yo también dormí tranquilo.» ■



Francisco Javier Arroyo, presidente de la Audiencia Provincial de Málaga. / JULIAN ROJAS

Especialistas en corrupción

12 jueces de Málaga reciben cursos de formación para ampliar la persecución de los delitos urbanísticos y económicos

D. N., Málaga
La Operación Ballena Blanca, la más ambiciosa realizada hasta el momento contra el blanqueo de dinero, dejó constancia hace un año de que la Costa del Sol se ha convertido en un lugar predilecto para las mafias, porque el gran desarrollo urbanístico les brinda una buena oportunidad de invertir en negocios legales el dinero que obtienen con sus actividades delictivas, especialmente el tráfico de droga.

El boom inmobiliario oculta además numerosas irregularidades urbanísticas como las que están emergiendo en Marbella. Los 15 años de gobiernos del GIL han dejado una herencia judicial de 389 recursos contencioso-administrativos contra licencias municipales y centenares de denuncia que han dado origen a la apertura de medio centenar de sumarios por delito urbanístico.

La respuesta judicial ha sido lenta y poco eficaz. Y para corregirlo, una docena de jueces de la provincia (tres adscritos a la Audiencia Provincial, otros tantos a los juzgados de Málaga y de Marbella, dos de Fuengirola y uno de Torremolinos)

reciben cursos especializados en asuntos urbanísticos y económicos en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

El presidente de la Audiencia Provincial de Málaga, Francisco Javier Arroyo Fiestas, explicó que este tipo de delitos, tan al uso en la zona, "requieren un grado de especialización muy alta, porque supera las circunstancias normales, con connotaciones a veces internacionales, y que exige una respuesta acorde".

Instrucciones sofisticadas

Tanto la Operación Ballena Blanca como la Operación Malaya contra la corrupción en Marbella, ambas instruidas por el mismo juez, Miguel Ángel Torres, evidencian esas dificultades, porque se requiere investigar a sofisticadas redes de sociedades interpuestas creadas para ocultar el patrimonio y las actividades de los presuntos delinquentes.

Los cursos de especialización tienen por objeto, según Arroyo Fiestas, que las instancias judiciales "no nos quedemos ni atrás ni a un lado de este tipo de circunstancias". Estos

jueces que está formando el Consejo General del Poder Judicial actuarán como "asesores" del resto de jueces de la provincia, según Arroyo Fiestas, que apostó por que "no pasará mucho tiempo" hasta que el CGPJ se plantee la necesidad de crear juzgados especializados en este tipo de delitos en algunas provincias. Según Arroyo Fiestas, el número de causas aún no justifica la apertura de esos juzgados.

Dicho eso, el presidente de la Audiencia de Málaga reconoció que esta instancia carece de efectivos suficientes para enjuiciar los casos *Ballena Blanca* y *Malaya*, cuestión que ya ha trasladado al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Augusto Méndez de Lugo. "Los juicios de estos casos tardarían seis meses y supondría para esta Audiencia un esfuerzo impresionante, y no podríamos permitirnos paralizar una sección entera sólo con un asunto", por lo que cree que será necesario crear una sección especial para estos sumarios. Con todo, advirtió de que el caso *Ballena Blanca* posiblemente se juzgue en la Audiencia Nacional.

El presidente de la Audiencia Provincial de Málaga, Francisco Javier Arroyo Fiestas, reconoció ayer que la respuesta de los órganos judiciales a las irregularidades urbanísticas en Marbella ha sido "algo lenta, pero efectiva". Admitió que "en cierto momento hubo una paralización", que atribuyó a la "confusión" que existía en las propias instancias judiciales sobre cuál era el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aplicable en Marbella.

El plan vigente en Marbella es el de 1986. Jesús Gil comenzó a elaborar un nuevo plan, y de acuerdo con este comenzó a dar licencias de obras que no tenían cabi-

Respuesta "algo lenta pero efectiva"

da en el vigente. Pero la Junta de Andalucía, entidad que tiene la potestad de la aprobación definitiva de los planes, rechazó en 1998 el proyecto gilista y encomendó que hiciera una serie de correcciones que nunca hizo, hasta que en julio de 2003 se archivó definitivamente el expediente y se instó al consistorio a iniciar de nuevo la elaboración del PGOU. "Los jueces pensaron que si había un plan en elaboración era el que tenía que prosperar", reconoció Arroyo Fiestas.

De hecho, desde que en 1995 la Junta presentó la primera impugnación de una licencia de obras por vulnerar el PGOU, la Sala de lo Contencioso Administrativo no ordenó ninguna suspensión cautelar de las obras. El problema añadido es que, para la sala, el plan en vigor en Marbella era el de 1968, porque el de 1986 nunca se publicó hasta que la Junta de Andalucía lo hizo en 2000 para aclarar la situación.

"Ha habido un periodo de duda y de *impasse*

porque no se sabía cuáles eran las normas aplicables", insistió ayer Arroyo Fiestas.

Hasta marzo de 2003, la sala no admitió la validez del PGOU de 1986 y dictó un primer auto de suspensión de obras. Hasta el momento lleva ya dictadas 91 órdenes similares.

Los conflictos contenciosos han provocado además un retraso en la instrucción de las causas penales por delito urbanístico. Sólo se han juzgado tres, fueron todas en 2005, por licencias concedidas en los años 1997 y 1998. El presidente de la Audiencia de Málaga también reconoció que han faltado medios en Marbella para instruir las causas.